



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIV A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 10 de diciembre del 2007
No. 114

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "FGPV1" S.A. DE C.V., LA SEGUNDA ETAPA DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MEDIO DENOMINADO "PRIVADAS DE LA HACIENDA", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 671-B1, 1450-A1, 1506-A1, 676-B1, 1532-A1, 4509, 4522, 674-B1, 4521, 4515, 4512, 1509-A1, 856-B1, 4399, 4650, 1541-A1, 1543-A1 y 1517-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4609, 4610, 4618, 4622, 4621, 4627, 4564, 4556, 4549, 4561, 4563, 4527, 1511-A1, 4540, 1490-A1, 1525-A1, 4683 y 4682.

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ARQUITECTO

ARMANDO HUBARD NUÑEZ

Representante Legal de la Empresa

"FGPV1", S.A. DE C.V.

Presente.

Me refiero a su escrito de fecha 31 de octubre del 2007, recibido con número de folio 5027, por el que solicita a esta Dirección General de Operación Urbana, autorización para llevar a cabo la Segunda Etapa del Conjunto Urbano de tipo medio denominado "PRIVADAS DE LA HACIENDA", para desarrollar 155 viviendas, en una superficie de terreno de 91,262.153 M2 (NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS), localizado en la carretera a Tecaxic, s/n, en el Municipio de Zinacantepec, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo de fecha 2 de agosto del 2005, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el 24 de febrero del 2006, se autorizó en etapas a su representada el Conjunto Urbano de tipo medio denominado "PRIVADAS DE LA HACIENDA", para desarrollar 468 viviendas, en una superficie de terreno de 91,262.153 M2 (NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS), localizado en la carretera a Tecaxic, s/n, en el Municipio de Zinacantepec, Estado de México.

Que mediante Acuerdo de fecha 31 de julio del 2006, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el 8 de agosto del 2006, se autorizó la modificación del acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano de tipo medio denominado "PRIVADAS DE LA HACIENDA", para que se desarrolle en tres etapas.

Que en el punto Primero del Acuerdo referido en el párrafo anterior, se estableció que dicho conjunto urbano se desarrollaría en tres etapas, autorizándose la Primera de ellas para llevar a cabo 157 viviendas, mismas que se identifican en los Planos de Lotificación 1 de 2 y 2 de 2 y que forman parte integrante de la autorización del conjunto urbano de referencia. Que para la ejecución de las etapas restantes, deberá tramitar y obtener previo los requisitos de ley la autorización correspondiente.

Que la propiedad de los terrenos objeto del desarrollo, quedó debidamente acreditada, así como la constitución legal de la empresa y la personalidad jurídica de su representante legal, en el Acuerdo de autorización de fecha 2 de agosto del 2005, publicado en la Gaceta del Gobierno el 24 de febrero del 2006.

Que todos los dictámenes necesarios para la autorización del desarrollo, quedaron establecidos en el Acuerdo de autorización del 2 de agosto del 2005, publicado en la Gaceta del Gobierno el día 24 de febrero del 2006.

Que su representada celebró convenio con el Municipio de Zinacantepec de fecha 28 de marzo del 2006, respecto del pago de los impuestos por la autorización del desarrollo, por superficie de comercio de productos y servicios básicos y licencias de uso del suelo, establecidos en los puntos Octavo y Décimo Séptimo respectivamente, del Acuerdo de autorización del desarrollo publicado en la Gaceta del Gobierno el 24 de febrero del 2006 y que corresponde a su totalidad.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización de la Segunda Etapa del conjunto urbano de referencia.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6 y 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 3, 7 y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 22 de marzo del 2007, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Zinacantepec, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "FGPV1", S.A. DE C.V., representada por usted, la Segunda Etapa del Conjunto Urbano de tipo medio denominado "PRIVADAS DE LA HACIENDA", para desarrollar 155 viviendas, en una superficie de terreno de 91,262.153 M2 (NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS), localizado en la Carretera a Tecaxic, s/n, en el Municipio de Zinacantepec, Estado de México, conforme a los Planos de Lotificación 1 de 2 y 2 de 2, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales, conforme al siguiente cuadro:

MANZANA	LOTES	NUMERO DE VIVIENDAS
2	17 AL 23	15
3	2 AL 11 Y DEL 13 AL 19	37
4	1 AL 6	12
7	8 AL 23	91
TOTAL	46	155

Para la ejecución de las 156 viviendas restantes y lote destinado a comercio de productos y servicios básicos, deberá tramitar y obtener previamente de esta Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente.

SEGUNDO. Las obras de urbanización para esta segunda etapa al interior del desarrollo comprenderán la vialidad local con sección de 12.00 metros a partir del frente del lote 1 hasta el frente del lote 19 de la manzana 3, asimismo el tramo del límite poniente del lote 16 hasta el límite oriente del lote 17 de la manzana 7 y el tramo del límite oriente del lote 16 hasta el límite oriente del lote 17 manzana 2, y las vías privadas al interior del lote condominial 12 de la manzana VII, así como la calle sin nombre ubicada al sur-oriente del desarrollo del vértice 13 al límite del frente del lote 23 de la manzana 7, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes.

Las obras de equipamiento del desarrollo, que en términos del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se requieren por la segunda etapa, quedaron establecidas en el Acuerdo de autorización de fecha 31 de julio del 2006, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el 8 de agosto del mismo año.

Las obras de infraestructura, así como las áreas de donación, que en términos del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se requieren por la totalidad del conjunto urbano, quedaron establecidas en el Acuerdo de autorización expedido el 2 de agosto del 2005, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el 24 de febrero del 2006.

TERCERO. Los impuestos y derechos correspondientes por la autorización del Conjunto Urbano "PRIVADAS DE LA HACIENDA", quedaron establecidos en el diverso Acuerdo de autorización de fecha 2 de agosto del 2005, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el 24 de febrero del 2006.

- CUARTO.** En términos del Programa de Obras presentado por usted, correspondiente a la segunda etapa, se acuerda favorablemente el **plazo de 8 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección de Control Urbano, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- QUINTO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y equipamiento correspondientes a la segunda etapa, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$9'331,500.00 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, para esta segunda etapa otorgará en un plazo no mayor a 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una fianza o garantía hipotecaria a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Zinacantepec, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 del Reglamento del Libro Quinto del cuerpo legal invocado.
- SEXTO.** De acuerdo a lo establecido por los artículos 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento a lo previsto en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, en un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, la suma de \$124,830.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los derechos de supervisión de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, a razón del 2.0% (DOS POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$6'241,500.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- SEPTIMO.** Los diversos Acuerdos de fecha 2 de agosto del 2005, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 24 de febrero del 2006 y el de fecha 31 de julio del 2006, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 8 de agosto del mismo año, quedan subsistentes en todas sus partes en lo que no se contraponga al presente y seguirán en vigor surtiendo todos sus efectos legales en relación al Conjunto Urbano de tipo habitacional medio denominado "**PRIVADAS DE LA HACIENDA**", ubicado en el Municipio de Zinacantepec, Estado de México.
- OCTAVO.** Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo en el Registro Público de la Propiedad, protocolizado ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.
- NOVENO.** El presente no autoriza obras o construcciones, por lo que para el aprovechamiento de los lotes, deberá obtener previamente las autorizaciones correspondientes y cumplir con las demás disposiciones que señale el Acuerdo de autorización del conjunto urbano, el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, su reglamento y demás ordenamientos legales aplicables.
- DECIMO.** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de esta segunda etapa del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se emitirá por etapas en porcentajes del 25 por ciento cada una, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que corresponden los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO

PRIMERO. Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo y de los Planos de Lotificación 1 de 2 y 2 de 2 y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.

DECIMO

SEGUNDO. Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO

TERCERO. En los lotes correspondientes a la Segunda Etapa del Conjunto Urbano "PRIVADAS DE LA HACIENDA", solo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso del suelo habitacional no siendo por tanto necesario tramitar las licencias de uso de suelo para los lotes destinados a vivienda y no causando se el respectivo cobro de derechos de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al dictamen sobre riesgos emitido por la Dirección General de Protección Civil, con folio No. DTI-007/2004 de fecha 15 de abril del 2004, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas, que emita el Municipio de Zinacantepec.

DECIMO

CUARTO. Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Zinacantepec, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO

QUINTO. Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano, a través de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

DECIMO

SEXTO. El presente Acuerdo por el que se autoriza **LA SEGUNDA ETAPA** del Conjunto Urbano "PRIVADAS DE LA HACIENDA", ubicado en el Municipio de Zinacantepec, Estado de México, surtirá sus **efectos legales** al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, conforme lo establece el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Operación Urbana enviará copia del mismo a la Secretaría de Finanzas, así como al Municipio de Zinacantepec, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los 28 días del mes de noviembre de 2007.

ATENTAMENTE

ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 73/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LILIANA MONICA ACEVEDO VELAZQUEZ Y/O RICARDO ABOYTES LOPEZ Y/O ALEJANDRO ACEVEDO VELAZQUEZ, en su carácter de endosatarios en procuración de OMAR VIRRUETE HURTADO, en contra de MARIA CRUZ ARAGON ESPINOZA en su carácter de aval y de MANUEL SALVADOR HERNANDEZ CERVANTES, como aval, se han señalado las diez horas del día diecisiete de diciembre del dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto de los derechos de propiedad que tienen adquiridos los demandados sobre el inmueble embargado, el cual está ubicado en calle de Plutarco Elías Calles, número treinta, manzana veinticuatro, lote quince, colonia Santa Bárbara, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,310,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, se convocan postores.

Publiquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en este lugar y boletín judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, expedido en Chalco, Estado de México, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

671-B1.-27 noviembre, 3 y 10 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 652/07.
EMPLAZAMIENTO.

JAVIER SANTIAGO REYES.

Se hace de su conocimiento que la señora MARIA ABDULIA CORDERO GALINDO, bajo el expediente 652/07, promueve en su contra Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, solicitando de usted las siguientes prestaciones; A.- La disolución del vínculo matrimonial al ahora demandado JAVIER SANTIAGO REYES, MARIA ABDULIA CORDERO GALINDO, teniendo como causal de la acción ejercitada la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México. B.- La guarda y custodia de la menor hija habida en el matrimonio SAMANTHA GUADALUPE SANTIAGO CORDERO a favor de la suscrita MARIA ABDULIA CORDERO GALINDO. C.- El pago de gastos y costas que origine la presente instancia, si es de oponerse con temeridad y mala fe a la misma. Fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: 1.- El día treinta de junio del año dos mil uno, el ahora demandado JAVIER SANTIAGO REYES, y la suscrita MARIA ABDULIA CORDERO GALINDO, contrajimos matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal ante la fe del Oficial Segundo del Registro Civil de Ecatepec de Morelos, Estado de México, 2.- Durante la relación matrimonial del señor JAVIER SANTIAGO REYES y la suscrita MARIA ABDULIA CORDERO GALINDO, establecimos nuestro domicilio en Avenida Santa Prisca Norte Manzana 121, Lote 13, Nuevo Paseo de San Agustín Segunda Sección, código postal 55130, Ecatepec de Morelos, Estado de México; 3.- Del matrimonio habido entre el hoy demandado JAVIER SANTIAGO REYES y la suscrita MARIA ABDULIA CORDERO GALINDO, fue procreada la menor SAMANTHA GUADALUPE SANTIAGO CORDERO, quien tiene en la actualidad la edad de cinco años. 4.- Desde el inicio de nuestra

relación matrimonial mi cónyuge JAVIER SANTIAGO REYES, demostró la falta de responsabilidad y madurez en sus actos debido a que constantemente dejaba de asistir al hogar y en muy diversas ocasiones se abstenía de contribuir para los alimentos de mi menor hija así como de la suscrita, y todo ello argumentando que como vivíamos en la casa de mis señores padres no nos hacía falta cuidados ni alimentación, situación que ocasiono constantes desaveniencias conyugales, riñas y discusiones al reclamarle su proceder, acontecimientos que eran presenciados por mis familiares y personas que nos conocieron como matrimonio. 5.- Debido a las constantes desaveniencias conyugales por la conducta irresponsable de mi cónyuge JAVIER SANTIAGO REYES, el día seis de mayo del año dos mil cuatro aproximadamente a las doce horas del día, abandonó el domicilio en el cual nos establecimos como matrimonio llevándose sus objetos personales dejando a la suscrita y a mi menor hija en el desamparo físico y moral por auto de fecha cinco de junio del año dos mil siete, se le dio entrada a la demanda.

El Juez por autos de fecha tres y nueve de octubre del año dos mil siete, se ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, y se fijarán además en las puertas de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que si pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda conforme a derecho proceda; y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Ecatepec, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los quince días de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

1450-A1.-16, 28 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

VIVEROS DE LA LOMA, SOCIEDAD ANONIMA Y EMILIO BLAVIER PAYE.

PATRICIA FLORES BLAVIER, por su propio derecho, demanda a VIVEROS DE LA LOMA, SOCIEDAD ANONIMA y EMILIO BLAVIER PAYE, en el expediente marcado con el número 77/06-1, relativo al Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura).

DE VIVEROS DE LA LOMA SOCIEDAD ANONIMA:

A).- El otorgamiento y firma de escritura.- Del bien inmueble ubicado en la calle de Viveros de Coyoacán número 36, lote 18, manzana 12, sección 7, Colonia Viveros de la Loma, Municipio de Tlalnepanltla, Estado de México; con su correspondiente inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y traslado de dominio en favor de la suscrita PATRICIA FLORES BLAVIER, la que se encuentra inscrita en el volumen 29, Libro Primero, Sección Primera, Partida 21.

B).- El pago de daños y perjuicios.- Derivados del incumplimiento en que incurriera VIVEROS DE LA LOMA SOCIEDAD ANONIMA (EN SU CALIDAD DE VENDEDOR) al no

otorgar oportunamente la escritura correspondiente a favor del comprador EMILIO BLAVIER PAYE, aún cuando oportunamente y puntualmente cumpliera este último, con sus obligaciones de pago contenidas en el contrato fundatorio de la presente acción.

C).- El pago de gastos y costas judiciales.- Que generen la presente instancia y por ser imputables a VIVEROS DE LA LOMA SOCIEDAD ANONIMA, al omitir otorgar la firma, correspondiente ante notario público, del inmueble materia del presente negocio, tal y como se desprende del contrato fundatorio de la acción.

DE EMILIO BLAVIER PAYE:

A).- El otorgamiento y firma de escritura, del inmueble antes citado.

B).- El pago de gastos y costas judiciales.- Que genere la presente instancia y por ser imputables a EMILIO BLAVIER PAYE, al omitir otorgar la firma correspondiente del inmueble materia de la presente litis, dándose cumplimiento al contrato de cesión de derechos celebrado por el demandado con la suscrita.

Basándose para ello en los siguientes hechos.

1.- Con fecha dos de junio del año de 1965, el C. EMILIO BLAVIER PAYE (en su calidad de comprador) celebró contrato de compra venta con reserva de dominio en Tlalnepantla México, con VIVEROS DE LA LOMA SOCIEDAD ANONIMA (en su calidad de vendedora "EL FRACCIONADOR".

2.- Con fecha veinte de febrero del año de 1998, celebró la suscrita PATRICIA FLORES BLAVIER (en su calidad de cesionaria), contrato de cesión de derechos con el ahora demandado EMILIO BLAVIER PAYE (en su calidad de cedente) relativo al inmueble presente de la litis.

3.- Con fecha 7 de octubre del año de 1999 se formalizó la manifestación de traslado de dominio ante la tesorería Municipal de Tlalnepantla.

4.- Es de pleno conocimiento que la suscrita desde el día 20, de febrero de 1998, se ostenta libre, pública y cotidianamente como dueña del inmueble materia de la presente litis.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los codemandados VIVEROS DE LA LOMA, SOCIEDAD ANONIMA y EMILIO BLAVIER PAYE, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado de México; emplácese a dichos codemandados por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación, haciéndoles saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la unidad habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacaia o Centro de Tlalnepantla, México; con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial.-Fijese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este juzgado.-Dado en el local de este Juzgado a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Mario Martínez de Jesús.-Rúbrica.

1450-A1.-16, 28 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente 805/2006-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por: INMOBILIARIA METROPOLITANA YEXTHO, S.A. DE C.V., en contra de: MARIO FERNANDEZ LARA y SYLVIA GABRIELA LOPEZ AMORA; el Juez ordenó la publicación del siguiente edicto, que a la letra dice:

Naucalpan de Juárez, México, a trece (13) de abril del dos mil siete (2007).

Por presentado a el licenciado LUIS ALBERTO FRAGOSO BONILLA, con su escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, atendiendo el estado procesal que guardan los presentes autos, específicamente a la razón asentada por la Notificadora y a los oficios suscritos por el Jefe de Grupo de la Policía Ministerial y Director General de Policía y Tránsito Municipal, de donde se desprende que no fue posible localizar al demandado MARIO FERNANDEZ LARA y SYLVIA GABRIELA LOPEZ AMORA, háganse la notificación de la misma mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, quienes deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la Secretaría fijar en la Tabla de Avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.112 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, la Secretaría hace saber a las partes al cambio de titular de éste Juzgado, siendo a partir del veinte de marzo del dos mil siete la Jueza del Conocimiento la licenciada PATRICIA LUCIA MARTINEZ ESPARZA, para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma la licenciada PATRICIA LUCIA MARTINEZ ESPARZA, Juez Séptimo de lo Civil de Naucalpan de Juárez, México, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO FRANCISCO JAVIER REYES SANCHEZ.-Doy fe.

Naucalpan de Juárez, México, a quince (15) de octubre del dos mil siete (2007).

Por presentado a EMIGDIO ARCOS ROSALES, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, visto su contenido; con fundamento en lo dispuesto por los 2.100 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en relación con los artículos 7.803 y 7.85 del Código Civil, como lo solicita el promovente, se le tiene por reconocida la personalidad como de Apoderado Legal de la parte actora INMOBILIARIA PRESA ESCONDIDA, S.A. DE C.V., personalidad que acredita y se le tiene por reconocida en términos de la copia certificada de la escritura número 49,886, pasada ante la fe del Notario Público número 1, de la ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, LICENCIADO RAUL EFREN SICILIA SALGADO, para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo se tiene por exhibidos los edictos que acompaña con el de cuenta, por los motivos que precisa, por consiguiente expídanse de nueva cuenta los edictos ordenado por auto de fecha trece de abril del dos mil siete, con el nombre correctó de la codemandada, que lo es SYLVIA GABRIELA LOPEZ AMORA, notifíquese. Así lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA LUCIA MARTINEZ ESPARZA, Juez

Séptimo Civil de Naucalpan quien actúa en forma legal con secretario de acuerdos FRANCISCO JAVIER REYES SANCHEZ, que autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.

PRESTACIONES RECLAMADAS POR LA PARTE ACTORA.-

A) La rescisión del contrato de compraventa, contenido en la solicitud de compra de fecha veintiuno de junio del año dos mil cuatro, respecto de la fracción de terreno identificado como lote 9, manzana IV, sección primera, con una superficie de 357.84 metros cuadrados, y un precio sobre metro cuadrado de \$650.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), con un precio de operación de \$232,596.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), perteneciente al Fraccionamiento Residencial Hacienda Yexthó, ubicado en la carretera Las Adelitas.- Gandho, kilómetro 21.5, Tecozautla, Estado de Hidalgo.

B) La devolución, entrega material y jurídica de la posesión del inmueble del contrato de compraventa, señalado en líneas anteriores.

C) El pago de una renta mensual, de la cantidad que resulte a juicio de peritos, por el uso adecuado o inadecuado del inmueble, objeto del contrato, cuantificación que se deberá realizar desde el momento de la firma del documento base de la acción, y hasta que sea debidamente entregado el mismo, ya sea por convenio Judicial, ordenamiento Judicial, o bien en forma voluntaria.

D) El pago de los daños y perjuicios ocasionados y los que se sigan ocasionando por el incumplimiento de la parte demandado al contrato señalado, los cuales se cuantificarán en ejecución de sentencia.

E) El pago de la cantidad de \$6,977.88 (SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 88/100 M.N.), que los demandados se obligaron a cubrir el día 21 de enero del 2005, por concepto de apertura de crédito.

F) El pago de la pena convencional contenida al reverso del documento base de la acción, asciende a la cantidad de \$46,519.20 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 20/100 M.N.).

G) El pago de los gastos y costas que se han de originar en la presente demanda.

Dado en el local de este Juzgado a los veintidós días de octubre del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos.-Juzgado Séptimo en Materia Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.
1450-A1.-16, 28 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JESUS ARTURO LOPEZ MORENO.

Que en los autos del expediente número 870/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por ARTURO CEREZO GARCIA, en contra de JESUS FRANCISCO TINAJERO MARTINEZ y JESUS ARTURO LOPEZ MORENO, tramitado en el Juzgado Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha uno de octubre del año dos mil siete, se ordenó emplazar por medio de edictos al codemandado JESUS ARTURO LOPEZ MORENO, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México,

en el periódico Diario Amanecer de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones:

A.- El reconocimiento de que ha operado en mi favor la usucapión de la casa 10 de la calle Finca V, Fraccionamiento Villas de la Hacienda, Atizapán, Estado de México, por haberla poseído por más de 5 años, en forma quieta, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario.

B.- Así mismo, se declare que me he convertido en propietario del inmueble en referencia, por haber operado en mi favor la usucapión de buena fe correspondiente, por lo tanto, la sentencia definitiva que se sirva dictar su Señoría, me servirá de Título de Propiedad.

C.- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio, hasta la total solución del mismo.

Deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndolo que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los once días del mes de octubre del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1450-A1.-16, 28 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JORGE PEREZ MELESIO.

Se hace saber que LUIS MIGUEL LOPEZ QUIROZ, bajo el número de expediente 366/2006, promueve Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de JESUS FRANCISCO TINAJERO MARTINEZ Y JORGE PEREZ MELESIO, respecto de la casa número 40 de la calle Cinco de Mayo, en la Colonia San Lucas Tepetlacaico, en Tlalnepantla, Estado de México, construido sobre el lote 275, manzana 35, zona 3, con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: en 17.40 mts. linda con calle Ignacio Zaragoza; al sureste: 17.10 mts. linda con lote 254; al noreste: 10 mts. linda con calle Cinco de Mayo; al sureste: 9.70 mts. linda con zona ejidal del Fraccionamiento, solicitando la parte actora las siguientes prestaciones: A.- El reconocimiento de que ha operado en su favor la usucapión de la casa número 40 de la calle Cinco de Mayo, en la Colonia San Lucas Tepetlacaico, en Tlalnepantla, Estado de México, construido sobre el lote 275, manzana 35, zona 3, por haberla poseído por más de 5 años, en forma quieta, pacífica, continua de buena fe y a título de propietario. B.- Asimismo, se declare que se ha convertido en propietario del inmueble de referencia, por haber operado en su favor la usucapión de buena fe correspondiente, por lo tanto, la sentencia definitiva que se sirva dictar su Señoría, le servirá de Título de Propiedad. C.- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, hasta la total solución del mismo.

Por auto de fecha nueve de octubre del año dos mil siete, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto al codemandado JORGE PEREZ MELESIO, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presente a este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuviere,

fiándose además, en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Dado en el local de este Juzgado a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.
1450-A1.-16, 28 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente 597/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por: MARTHA MEDINA SEVILLA, en contra de ANDRES NAVARRO HERNANDEZ y otros, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez Estado de México, dictó un auto de -fecha tres de octubre del año dos mil siete, en el cual se ordena; procédase a emplazar a los codemandados ANDRES NAVARRO HERNANDEZ, CELESTINO JUAN NIEVES, MARTHA HERNANDEZ DE HERNANDEZ, ARMANDO MARTINEZ ALANIS, REYES ROA SANTIAGO, HERLINDO ROA ALANIS, PROSPERO ROA ALANIS, LEONARDO DE LA CRUZ GENARO, NICOLASA CRUZ VDA. DE NEMOMUSENO, PRIMITIVO RIDA ORTIZ, ANTONIA ALANIS DE IGNACIA, PABLO ROA ZUÑIGA, JUAN DIAZ NAVARRO, FIDEL ALANIS FLORES, BERNARDINO GUTIERREZ HERNANDEZ, JUAN ROA ROBLES, NEMECIO ALANIS HERNANDEZ, JOAQUIN JIMENEZ NAVARRO, MARTIN ROA ALANIS, ONESIMO DIAZ NAVARRO, ROBERTO LOPEZ NAVARRO, CANDELARIA IGNACIO DE LA CRUZ, IGNACIO ROBLES ALANIS, NORBERTO DE LA CRUZ GENARO, TOMAS GENARO ALANIS, ESQUIJO JIMENEZ CRUZ, ENRIQUE GENARO CASAS, RAQUEL DIAZ NAVARRO, ISABEL ROA ZUÑIGA, CARMEN GUTIERREZ ROA, JUSTINO ALANIS GUTIERREZ, SILVERIA ALANIS GUTIERREZ, ANTONIO JIMENEZ CRUZ, SOTERO ALANIS DE ROA, ANTONIA NAVARRO HERNANDEZ, MARIA CONCEPCION ROA CLEMENTE, ALFONSO JIMENEZ ANASTACIO, MARTHA HERNANDEZ TRINIDAD, JOSE HERNANDEZ ASCENCIO, NICOLAS TRINIDAD ROSAS, MARIA ANASTACIO PALMA, FRANCISCA JIMENEZ CRUZ VIUDA DE ANASTACIO, EUSEBIO ANASTACIO PALMA, LUCIO DE LA CRUZ GENARO, PASCUAL ROA SANTIAGO, FAUSTINO GUTIERREZ ROA, CIPRIANO LOPEZ NAVARRO, FELIPE SEVERO NICANOR, RUBEN RIDA ORTIZ, PEDRO ROA ORTIZ, EPIFANIO DE LA CRUZ CONCEPCION y ANGELA GOMEZ VALERIANA, mediante edictos, el cual contendrá una relación sucinta de la demanda:

Reclamando la propiedad por prescripción positiva respecto de la fracción ubicada en un predio mayor denominado Zona Complementaria Uno, predio ubicado en calle Real de la Plata sin número, esquina Real del Monte en la Colonia Minas San Martín en Naucalpan, Estado de México, con una superficie medidas y colindancias que más adelante citaré para su identificación.

Asimismo, que mediante resolución judicial se declare que ha prescrito a mi favor y me he convertido en propietario de dicha fracción.

La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la anteriormente citada resolución judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndole saber que

deberá de presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surtan sus efectos la última publicación, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibiéndoles que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, previniéndoles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1068 del Código de Comercio.-Notifíquese.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.
1450-A1.-16, 28 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 625/07, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ALFREDO DE LOS RIOS MARIN, apoderado legal de SALVADOR ORTEGA ARROYO en contra de URBANIZADORA TLAL-MEX. S.A., el actor reclama las siguientes prestaciones; a) El otorgamiento y firma de escritura pública por la demandada ante Notario Público, respecto del lote de terreno número catorce de la manzana tres de la sección primera del Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México; y en caso de que la demandada incumpla, el Juez lo haga en su rebeldía, b) El pago de gastos y costas que origine el juicio; basándose en la narración de los siguientes hechos:

1) El día 01 de noviembre de 1978, MARIA OLGA CASTAÑEDA DE SANCHEZ, transmitió mediante carta de cesión de derechos a SALVADOR ORTEGA ARROYO, los derechos que le correspondían sobre el contrato de promesa número 1190, que había celebrado con URBANIZADORA TLAL-MEX S.A., que amparo el bien inmueble antes descrito. 2).- En fecha 04 de noviembre de 1978 la demandada y el actor celebraron el contrato privado de compraventa respecto del inmueble en mención, 3).- Dicho inmueble tiene una superficie de doscientos cuatro metros con ochenta decímetros cuadrados, 4).- Al momento de la celebración del contrato de compraventa, el actor liquidó el importe del lote de terreno en su totalidad. 5).- En el basal se estableció que una vez cumplidas las obligaciones por ambas partes, se formalizaría la escritura de compraventa ante Notario Público. 6).- En fecha primero de noviembre de 1978 la demandada quedó obligada a otorgar la firma de escritura ante Notario, en virtud de que el actor solicitó por escrito la formalización del contrato en mención. 7).- En fecha 04 de noviembre de 1978, el demandante pago el impuesto de traspaso de dominio del inmueble antes descrito. 8).- Sobre el lote de terreno motivo de la litis, el actor edificó fondos propios, la casa marcada con el número 55, de la calle Convento de Churubusco. 10).- El inmueble motivo del litigio se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial. 11).- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, México, 12) Las partes se sometieron expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Distrito Federal y Estado de México. Por lo que ignorándose el domicilio de la persona demandada URBANIZADORA TLAL-MEX, S.A., se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martín Humberto Ruíz Martínez.-Rúbrica.

1450-A1.-16, 28 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ADELA RIVERA CARRILLO.

EXPEDIENTE: 751/2007.

El actor FRANCISCO RAFAEL ANGELES HERRERA, interpuso demanda en el expediente 751/2007, relativo al Juicio Divorcio Necesario, reclamándose las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con la hoy demandada ADELA RIVERA CARRILLO; B).- La liquidación y terminación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajeron matrimonio civil las partes en el presente juicio; en virtud de que la demandada tuvo un cambio de actitud muy radical, a partir de que le ofrecieron trabajo y comenzó a mostrar un rechazo evidente y mal humor, para con el actor y sus menores hijos, y el día diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos, sin razón, sin motivo y sin causa justificada abandonó el domicilio conyugal, desconociendo el actor a la fecha su domicilio particular y/o laboral; teniendo a la fecha más de catorce años de no vivir juntos, de no hacer vida marital y vida en común, por lo que no se reúnen los requisitos esenciales del matrimonio. Al ignorar su domicilio se le emplaza por medio del presente para que comparezca a dar contestación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, en el caso de no hacerlo en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndola por contestado en sentido negativo, asimismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales le surtirán por Lista y Boletín, publicación que se deberá hacer por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.-Ecatepec de Morelos, México, 23 de octubre del 2007.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1450-A1.-16, 28 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO: 1453/2005, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA EN CONTRA DE CARMELA MARTINEZ NAJERA.

SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE Y ORDENA:

Benito Juárez, Distrito Federal, a seis de noviembre del dos mil siete se señalan las diez horas del día siete de enero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiéndose preparar la diligencia

en términos de lo ordenado en auto de fecha dieciséis de octubre del año en curso remitiéndose al C. Juez Civil Competente en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, autorizando al C. Juez exhortado para acordar promociones, girar oficios, habilitar días y horas inhábiles aplicar medidas de apremio para aplicar el cumplimiento del despacho solicitado debiendo acompañar los insertos necesarios para su debida diligenciación; Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragesimo Tercero de Paz Civil, Licenciada Blanca Laura Enriquez Montoya, ante el Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.-Dos firmas.

AUTO.- Benito Juárez, Distrito Federal, a dieciséis de octubre del dos mil siete, con fundamento en los artículos 133 y 637 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por precluido el derecho de la demandada para desahogar la vista ordenada en auto de fecha veinticinco de septiembre del año en curso, para los efectos legales conducentes, se designa como valor del inmueble hipotecado la cantidad de \$93,700.00 (NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), procédase al remate del bien inmueble hipotecado en pública almoneda y toda vez que el valor del avalúo excede de ciento ochenta y dos días de salario mínimo vigente en esta Ciudad, anúnciese el remate por medio de edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado así como en los de la Tesorería del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y de esta Ciudad, Boletín Judicial de este Tribunal así como en el periódico "La Crónica", y el Diario Designado por el C. Juez exhortado, tableros de aviso del H. Juzgado Civil competente en el citado municipio, y en términos de lo dispuesto en el artículo 570 del citado ordenamiento legal deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días es postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor asignado al bien inmueble hipotecado y citado anteriormente. Se señalaron las doce horas del día veintinueve de noviembre del presente año, para que tenga verificativo el remate del bien inmueble. Asimismo y toda vez que el domicilio del inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado al efecto envíese atento exhorto al C. Juez Civil competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con el fin de girar oficio al C. Tesorero de dicha entidad con la finalidad de anunciar el remate del inmueble hipotecado en autos así como ordenar la publicación de edictos en su Juzgado debiendo anexar los insertos necesarios para su debida diligenciación. El inmueble a rematar se ubica en la vivienda de interés social progresivo diez C de la calle Retorno Ocho Brisa, número oficial diez, lote de terreno número sesenta y seis, manzana diecinueve del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de dicha entidad. Se tiene por autorizada a la persona mencionada para los fines indicados. Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragesimo Tercero de Paz Civil, Licenciada BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, ante el Secretario de Acuerdos "A" con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos firmas.

Edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado así como en los de la Tesorería del municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y de esta Ciudad, Boletín Judicial de este Tribunal, así como en el periódico "La Crónica" y el Diario designado por el C. Juez exhortado, tableros de avisos del H. Juzgado Civil competente en el citado municipio deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Alberto Rangel Ramírez.-Rúbrica.

1506-A1.-28 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1160/04.

El expediente número 1160/04, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES BANCOMER SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, en contra de MARIA BERTHA QUIROZ RAMIREZ Y JORGE CORREA CHAVEZ; se dictó un auto.-Benito Juárez, Distrito Federal, a veinticinco de septiembre del año dos mil siete.-Como lo solicita el promovente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la citación y emplazamiento por edictos de la demandada QUIROZ RAMIREZ MARIA BERTHA Y JORGE CORREA CHAVEZ, edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial, en el periódico La Razón así como en los tableros de avisos de este Juzgado así como en los tableros de avisos del Juzgado exhortado. A efecto de que dé cumplimiento al presente proveído así como al auto de fecha diecinueve de octubre del año dos mil cuatro, la publicación de edictos, así como en el periódico de mayor circulación de la entidad, quedando subsistentes los apercibimientos decretados en dicho proveído, haciendo del conocimiento de la parte demandada que las copias de traslado exhibidas se encuentran a su disposición en la Secretaría "B", de este Juzgado, por lo que se le concede a la parte demandada el término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación para que conteste la demanda incoada en su contra y oponga excepciones y defensas, Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragesimo Tercera de Paz Civil Licenciada BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.-OTRO AUTO.-Benito Juárez, Distrito Federal, a diecinueve de octubre del dos mil cuatro.-Se tiene por presentado(s) a: ANGEL FEDERICO DIEGO ALFONSO Y JOSE ARTURO ZERMEÑO CANO, en su carácter de apoderados de la parte actora BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES BANCOMER SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, personalidad que acredita en términos de la copia certificada del Instrumento Notarial que corre agregado en autos, y demandando en la vía especial hipotecaria de MARIA BERTHA QUIROZ RAMIREZ Y JORGE CORREA CHAVEZ, las prestaciones indicadas en su escrito inicial de demanda. Con fundamento en los artículos 255, 256, 468, 470, 471, 476, 479, 480, 481, 482, 483 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía y forma propuesta. Queda advertido el deudor, que desde el emplazamiento adquiere el carácter de depositario del bien, y si desea liberarse de tal responsabilidad, puede hacer entrega del bien a la parte actora o al depositario que ella misma designe lo anterior con fundamento en los artículos 481 y 482 del multicitado Código Procesal de la materia. Teniéndose por señalado domicilio de la parte actora para oír y recibir notificaciones y por autorizadas a las personas que mencionan para oír y recibir notificaciones. Se tienen por ofrecidas las pruebas de su parte, las cuales se reserva su admisión o no en el momento procesal oportuno. Prevengase a los codemandados para que señalen domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado con el apercibimiento que de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones les surtirán en términos de lo dispuesto por el artículo 112 Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragesimo Tercera de Paz Civil, Licenciada BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, ante el C. Secretario de Acuerdos "A", quien autoriza y da fe.

Edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial, en el periódico La Razón, así como en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, así como en el

periódico de mayor circulación en la entidad.-México, D.F., a 4 de octubre del año 2007.-El Secretario de Acuerdos "B", Lic. Norma Olvera Villegas.-Rúbrica.

676-B1.-28 noviembre, 4 y 10 diciembre.

**JUZGADO QUINUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O DE REMATE**

EXPEDIENTE: 894/2005.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido ante este Juzgado por LIQUIDEZ Y GARANTIA, S.A. DE C.V., en contra de RAMON ORTIZ DE LA LUZ E HILDA ELIZABETH GUERRERO GONZALEZ, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el inmueble hipotecado casa marcada con el número 61, lote 20, manzana 63 de la calle Bosques de Inglaterra en el Fraccionamiento "Bosque de Aragón", municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado y los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Sol de México, y en el Juzgado exhortado en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, en los medios de difusión de costumbre y en las puertas del Juzgado. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1'408,920.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del veinte por ciento que resulta la cantidad de \$1'127,136.00 (UN MILLON CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Señalándose las once horas del día siete de enero del dos mil ocho, para que tenga verificativo dicha audiencia, debiendo satisfacer las personas que concurran como postores el 10% del valor del inmueble hipotecado, requisito previsto en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.-México, D.F., a 15 de noviembre del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Quincuagesimo Segundo Civil del Distrito Federal, Lic. Rodolfo Peña Corona.-Rúbrica.

1506-A1.-28 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARIA DE LOS ANGELES URBINA ROJAS, a promovido ante este Juzgado, por su propio derecho, bajo el número de expediente 1089/07, un procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del lote identificado como lote de terreno de los de común repartimiento ubicado en calle La Cabecera municipal del municipio de Huehuetoca, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 43.00 m linda con Melequias Ugaide y Manuel Ugalde Ramírez, al sur: mide 42.90 m linda con Abel Tinajero Rodríguez y calle, al oriente: 22.50 m con calle La Rivera, al poniente: mide 22.50 m con propiedad federal Río Cuautitlán.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y un periódico Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.-Dado en el local de este Juzgado, a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

1532-A1.-4 y 10 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MARIO ALBERTO FLORES AVILA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de noviembre de dos mil siete, dictado en el expediente 843/07, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, pensión alimenticia, aseguramiento de pensión alimenticia, pérdida de patria potestad, promovido por GLORIA CONTRERAS SANCHEZ, en contra de MARIO ALBERTO FLORES AVILA, de quien reclama las siguientes:

PRESTACIONES:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une con fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y siete bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal, contraído en el municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, ante el C. Oficial No. 1 del Registro Civil, según consta en el acta correspondiente en virtud de que la suscrita y el demandado vivimos separados desde la fecha de nueve de diciembre de dos mil cuatro, habiendo transcurrido más de dos años sin que tengamos vida en común.

b).- La liquidación de la sociedad conyugal que constituimos con motivo del matrimonio.

c).- El pago de una pensión alimenticia para nuestros menores hijos del matrimonio de nombres Diana y Gloria Yaretzí de apellidos "Flores Contreras", en cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mensuales.

d).- El aseguramiento de la pensión que sea fijada, conforme a la ley.

e).- La pérdida de la patria potestad sobre nuestras menores hijas del matrimonio de nombres Diana y Gloria Yaretzí, ambas de apellidos "Flores Contreras".

f).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

HECHOS

I.- Con fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y siete, en el municipio de Almoloya de Juárez, la suscrita y el demandado contrajimos matrimonio civil bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal, ante el C. Oficial No. 1 del Registro Civil de Almoloya de Juárez, tal como lo acredito con la respectiva copia certificada del acta de matrimonio, que acompaño al presente curso como anexo uno.

II.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en Barrio La Cabecera Segunda Sección, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México.

III.- De dicho matrimonio hubimos y procreamos a nuestras menores hijas de nombres Diana y Gloria Yaretzí, de apellidos "Flores Contreras", actualmente de 8 y 6 años de edad respectivamente, tal como lo acredito con las copias certificadas de sus actas de nacimiento que acompaño al presente como anexos dos y tres.

IV.- Es el caso de que la suscrita y el demandado vivimos separados desde el nueve de diciembre de dos mil cuatro, habiendo transcurrido a la fecha más de dos años sin cohabitación, desde entonces y hasta el momento, no hemos vuelto a realizar vida en común.

Por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del Conocimiento ordenó emplazar a la demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra apercibida que de si pasado este plazo no comparece por si, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código en cita, asimismo procedase a fiar en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.-Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

4509.-28 noviembre, 10 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ANTONIO VERTIZ VELAZQUEZ Y ESTHELA ARELLANO GAMBOA.

CLETO GARCIA BARRIOS, ha promovido ante este juzgado por su propio derecho en contra bajo el expediente número 788/2007, relativo al juicio ordinario civil usucapión, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que la usucapión se ha consumado en mi favor y de que he adquirido por ende la propiedad del predio ubicado en el lote 16, manzana 23, Colonia Unidad Morelos, Segunda Sección, actualmente conocido como calle Combate de Puruapan número 06, manzana 23, lote 16, de la Unidad Morelos Segunda Sección, municipio de Tultitlán, Estado de México y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con lote 07; al sur: 10.00 m con calle Eje (actualmente calle Combate de Puruapan); al oriente: 24.00 m con lote 17; al poniente: 24.00 m con lote 16, con una superficie de 240.00 metros cuadrados; B).- La cancelación del antecedente registral de la partida 1331, volumen 23, libro 1º, sección 1ª, de fecha 10 de noviembre de 1970 a favor de ANTONIO VERTIZ VELAZQUEZ, y por consiguiente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, de la resolución correspondiente, la cual me servirá en lo sucesivo como título de propiedad. En virtud de que se ignora su domicilio se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca ante este tribunal a apersonarse al presente juicio por si, o a través de apoderado o por gestor que pueda representarlos en juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo el mismo se seguirá en su rebeldía, así también se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento de que no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de Diario Amanecer de México y en el Boletín Judicial del Estado de México, dado en el local de este juzgado a los siete días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

4522.-28 noviembre, 10 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

Exp. 178/07, radicado en el Jdo. 2do. Civil de 1ra. Instancia de Ixtapaluca, Méx., deducido del Juicio Ordinario Civil, usucapción, promovido por JUAN MANUEL RAMIREZ ORTIZ, en contra de CARLOS ENRIQUE CISNEROS RUIZ Y/O.S, le demanda: a CARLOS ENRIQUE CISNEROS RUIZ; a).- La propiedad por usucapción del inmueble ubicado en calle Retorno ATL, lote D4, manzana 15 D, de la Unidad Deportiva Residencial Acozac, Municipio de Ixtapaluca, Edo. de México, con una superficie de: 1,560.36 m2., con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 22.50 m con Retorno ATL; al sur: 54.38 m con campo de golf número 1, al oriente: 59.13 m con lote 3, y al poniente: 34.73 m con lote 5. b).- La cancelación o tildación parcial que se encuentra en el Registro Público de Chalco, Méx., de los antecedentes registrales que se encuentran actualmente a nombre de Unidad Deportiva Residencial Acozac, S.A., bajo la partida 01, del volumen 40, libro 1ro., sección 1ra. de fecha 10 de septiembre de 1981; c).- La inscripción de dicho registro que se haga de la sentencia ejecutoriada, donde se me declare propietario del inmueble mencionado; d).- La cancelación parcial del fideicomiso inscrito en la partida 1768, volumen 7mo. Libro 2do. Sección 1ra. de fecha 25 de julio de 1972, y en el cual le asiste el carácter de fiduciario al Banco Comercial Mexicano S.A., ahora Scotiabank Inverlat S.A. y en donde Unidad Deportiva Residencial Acozac, S.A., le asiste el carácter de fideicomisaria, ya que dicho fideicomiso se encuentra extinguido. Haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación quedando las copias de traslado en la secretaría para que las recoja y pueda dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial.-Expedidos en Ixtapaluca, México, a los once días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica
674-B1.-28 noviembre, 10 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 547/06-1.

JUAN CERVANTES NIEVES.

CRESCENCIA ALVA CERVANTES, le demando en la vía ordinaria civil la usucapción, de JUAN CERVANTES NIEVES, las siguientes prestaciones: a).- La propiedad por usucapción respecto de la fracción del predio denominado "Alayela", ubicado en calle Abasolo número 87, del Barrio Evangelista, municipio de Teotihuacán, Estado de México, fracción derivada de la superficie total de 920.00 metros cuadrados y con apoyo en lo que dispone el artículo 932, del Código Civil abrogado y sexto transitorio de la ley en cita en vigor vigente; b).- La cancelación y tildación de la fracción de predio denominado "Alayela", ubicado en calle Abasolo número 87, del Barrio Evangelista, municipio de Teotihuacán, Estado de México, inmueble que se reclama de la inscripción que se encuentra bajo la partida número 111, volumen 30, libro primero sección primera, de fecha 22 de enero de 1969; c).- Como consecuencia de lo anterior la inscripción a mi favor de la fracción de terreno que consta de 360.91 metros cuadrados,

del predio denominado "Alayela", ubicado en calle Abasolo número 87, del Barrio Evangelista, municipio de Teotihuacán, Estado de México, en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, México. Encontrándose en posesión en calidad de propietaria en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, desde hace más de 10 años. Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparecen por sí, o por apoderado o gestor judicial que lo pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fíjese en la puerta de este tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial; Texcoco, Estado de México, a veintidós de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Iliana Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

4521.-28 noviembre, 10 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

ESTEBAN MIRANDA GARCIA.

Por medio del presente le hago saber que en el expediente 107/07 del índice del Juzgado Primero de lo Familiar de Texcoco, México, esta radicada la sucesión intestamentaria a bienes de TOBIAS GARCIA OLVERA, denunciada por CECILIO FILIMON FRANCISCO MIRANDA GARCIA Y EVANGELINA MIRANDA GARCIA, el Juez Primero de lo Familiar de este distrito judicial de Texcoco, ordenó en su auto de fecha once de octubre del dos mil siete, notificarle la radicación del juicio sucesorio mencionado y del derecho que tiene para apersonarse, por medio de edictos que deberá publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá justificar sus derechos en la herencia dentro de un plazo de treinta días siguientes a la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo y sin que ello implique pérdida de sus derechos a petición de algún interesado se dictará auto declarativo de herederos fíjese una copia del edicto en la puerta del Juzgado por todo el tiempo de la citación.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

4515.-28 noviembre, 10 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: VICENTE FERNANDO PIÑA VALDES.

En el expediente número 758/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por OLGA AURELIA PELAEZ CARBAJAL, en contra de VICENTE FERNANDO PIÑA VALDES, se desprende que dentro de las prestaciones son: la disolución del vínculo matrimonial, la custodia definitiva de los menores

FERNANDO ALFONSO Y OLGA FERNANDA PIÑA PELAEZ, a favor de la suscrita, en virtud de que desde su nacimiento siempre han vivido con la suscrita y el señor VICENTE FERNANDO PIÑA VALDES, no convive con ellos desde la separación. Dentro de los hechos se manifiesta que la actora y el demandado contrajimos matrimonio el día veintiuno de marzo del año mil novecientos ochenta y siete ante el Oficial Número 01 del Registro Civil de Zinacantan, México, bajo régimen de separación de bienes, estableciendo el domicilio conyugal en José Vicente Villada Número 413, Colonia Centro, Toluca, México, durante la unión conyugal procreamos dos hijos de nombres FERNANDO ALFONSO Y OLGA FERNANDA de apellidos PIÑA PELAEZ, que actualmente cuentan con la edad de diecisiete y trece años, en fecha nueve de diciembre del año de mil novecientos noventa y nueve, a consecuencia de todos nuestros problemas, debido a la irresponsabilidad del demandado, pues nunca cumplió con sus obligaciones alimenticias, decidí abandonar el domicilio conyugal en compañía de nuestros menores hijos, hasta la fecha no sabemos el paradero actual de el demandado, dado que prácticamente tengo siete años de separada con todavía esposo el señor VICENTE FERNANDO PIÑA VALDES, acudo al órgano jurisdiccional para que sea decretada la disolución del vínculo matrimonial que aún nos une, manifestado que el último domicilio del señor fue el ubicado en Nicolás Bravo Sur, número 416, Colonia Centro, Toluca, México.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca y en el Boletín Judicial, emplazando al demandado y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación apersonándose al presente juicio y conteste la demanda con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Boletín Judicial; se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.- Rúbrica.

4512.-28 noviembre, 10 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

ELVIA PEREZ FLORES
EXPEDIENTE: 910/2006.

Se le hace saber que SANTIAGO LOPEZ CONSTANTINO en la vía ordinaria civil divorcio necesario le demando A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas, y que el Juez de conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la materia, haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde éste este Juzgado, colonia El Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un periódico de mayor circulación en esta ciudad en la tabla de este Juzgado y en el boletín judicial una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Naucalpan, México, a los doce días del mes de marzo del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

1509-A1.-28 noviembre, 10 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:
AL CIUDADANO: QUINTIN ANTONIO RUIZ.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, 22 de noviembre del 2007.

La señora MARIA LUISA MATA MATA en el expediente número 1029/07, ha demandado por su propio derecho en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones:

PRESTACIONES

A).- La disolución del vínculo matrimonial fundado en la fracción IX del Código Civil, B).- La liquidación de la sociedad conyugal, C).- La pensión alimenticia desde el día en que el demandado se fue del domicilio conyugal. Fundándose en los siguientes:

HECHOS

1.- En fecha seis de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, la suscrita y el señor QUINTIN ANTONIO RUIZ, contrajimos matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, como se acredita con la copia certificada del acta de matrimonio que se anexa al presente. 2).- De nuestra unión procreamos seis hijos de nombres JAVIER de 41 años, JULIO de 39 años, NORMA de 38 años, ERIK de 36 años, VERONICA de 34 años y JONATHAN de 31 años, todos de apellidos ANTONIO MATA como se acredita con las copias certificadas de las actas de nacimiento que se acompañan como anexos dos a este escrito. 3.- El domicilio conyugal lo establecimos en la casa ubicada en la calle Terremote lote número Cinco, manzana 5, colonia Bellavista, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. 4.- Es el caso que el mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete el señor QUINTIN ANTONIO RUIZ se fue del domicilio conyugal y hasta la fecha no ha regresado y la suscrita tiene conocimiento del lugar a donde se fue motivo por el cual me veo en la necesidad de solicitar la disolución del vínculo matrimonial, cabe hacer mención a su Señoría que desde que el señor QUINTIN ANTONIO RUIZ, se fue de la casa, la suscrita se hizo cargo de nuestros hijos así como del mantenimiento del hogar conyugal, sin que mi cónyuge aportara la pensión alimenticia correspondiente. 5.- Durante el matrimonio adquirimos un terreno ubicado en la calle de Terremote lote cinco, manzana cinco, colonia Bellavista, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este tribunal, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo,

las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial que se fija diariamente en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Se expida a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil siete.-Doy fe.-Atentamente.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ivonne Hernández Márquez.-Rúbrica.

1509-A1.-28 noviembre, 10 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A ULISES TAPIA CAMACHO.

SALCEDO MARTINEZ JOSE LUIS, demanda juicio ordinario civil, contra ULISES TAPIA CAMACHO, en el expediente número 377/07, las siguientes prestaciones: A).- Por concepto de suerte principal el pago de la cantidad de \$147,334.50 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.), el cual corresponde al capital insoluto del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria que celebraron el día dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, primigeniamente BANCRECER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, con el carácter de acreditante y el señor ULISES TAPIA CAMACHO con el carácter de acreditado, B).- El pago del crédito adicional del cual dispuso la ahora parte demandada dentro del periodo comprendido del mes de junio de mil novecientos noventa y siete al mes de mayo del año del dos mil en términos de lo establecido en la cláusula segunda del contrato de apertura de crédito base de la acción, concepto que se obligo a cubrir la parte acreditada en términos de lo establecido en las cláusulas cuarta y sexta del propio contrato de apertura de crédito base de la acción dicho crédito adicional habrá de cuantificarse tomando como base para ello las tasas y ajustes convenidos en la cláusula segunda del contrato de apertura de crédito fundatorio de demanda, C).- El pago de los intereses ordinarios que se han causado sobre los saldos insolutos del importe del capital a partir del mes de junio del año mil novecientos noventa y siete hasta la fecha de presentación de esta demanda, mismos que se habrán de cuantificar en ejecución de sentencia, tomando como base para ello las tasas y ajustes convenidos en la cláusula cuarta del contrato de apertura exhibido como base de la acción de igual manera se demanda el pago de los intereses ordinarios que se sigan generando hasta la total conclusión del presente negocio, E).- El pago de los intereses moratorios que se han generado desde el mes de agosto de mil novecientos noventa y siete, hasta la prestación de esta demanda, mismo que se habrá de cuantificar en ejecución de sentencia, tomando como base para ello las tasas y ajustes convenidos en la cláusula quinta del contrato de apertura de crédito exhibido como base de la acción de igual manera se demanda el pago de los intereses moratorios que se sigan generando hasta la total conclusión del presente negocio, D).- El pago de gastos y costas que se originen por la substanciación del juicio que por esta vía se intenta, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a ULISES TAPIA CAMACHO, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en

el periódico Diario Amanecer, boletín judicial y tabla de Avisos de este Juzgado, haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.-Coacalco, Estado de México, 20 de noviembre del 2007.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israide.-Rúbrica.

1509-A1.-28 noviembre, 10 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. Y MERCEDES OLVERA MARIN.

Que en los autos del expediente número 1052/2006, relativo al juicio ordinario civil, usucapión, promovido por JUANA GONZALEZ FLORES en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. Y MERCEDES OLVERA MARIN, en el que por autos dictados en fecha uno de octubre y dieciséis de noviembre ambos del dos mil siete, se ordeno emplazar por medio de edictos a los codemandados antes mencionados, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el boletín judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: 1).- La declaración judicial de que el actor ha adquirido por usucapión la propiedad del bien inmueble ubicado en el lote 8 ocho, manzana VIII (ocho romano), sección primera, del fraccionamiento Campestre Loma del Río, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 36.70 metros con Calzada de las Tórtolas, al sur: en 41.10 metros con lote 25, al oriente: en 143.20 metros con lote 7 y lote 26, al poniente: en 123.50 metros con lote 9, teniendo una superficie de 4,887.50 metros cuadrados. 2).- La cancelación total del asiento de inscripción en el que aparece inscrito como propietario del bien inmueble del quien demanda la usucapión, FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 87, volumen 103, libro primero, sección primera, de fecha 29 de noviembre de 1968 y en su lugar se inscriba la sentencia ejecutoria que se dicte en el presente juicio. 3).- El pago de gastos y costas que se origine con la tramitación del presente juicio. Deberán presentarse los codemandados, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1509-A1.-28 noviembre, 10 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1105/2007.
C. JOSE ALFREDO MURCIA SUAREZ.

C. MARIA ESPERANZA TOVAR LOPEZ, le demanda el divorcio necesario con las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une de fecha 12 de diciembre de 1990, que realizamos ante la Oficialía Número 1, libro 11, acta número 2137 ante el Oficial del Registro Civil de Ciudad Nezahualcóyotl, México, la suscrita y el hoy demandado contrajimos matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, según consta en el acta de matrimonio, la cual anexo a mi escrito como número 1, durante nuestro matrimonio procreamos a nuestros menores hijos de nombres MARION ALFREDO Y MARIA FERNANDA ambos de apellidos MURCIA TOVAR, el primero nació el día primero de octubre de 1991 y el segundo nació el día 10 de julio de 1993 en la actualidad ambos son menores de edad, anexo sus actas de nacimiento en copias certificadas como anexos dos y tres. b).- La liquidación de la sociedad conyugal, bajo protesta de decir verdad manifiesto a su Señoría que durante el tiempo que duró la misma, nunca adquirimos bienes muebles e inmuebles, c).- La pérdida de la patria potestad sobre los menores hijos de nombres MARIO ALFREDO Y MARIA FERNANDA ambos de apellidos MURCIA TOVAR, el primero nació el día primero de octubre de 1991 y el segundo nació el día 10 de julio de 1993, en la actualidad ambos son menores de edad, se dicte sentencia provisional y en su momento definitiva, se dicte la guarda y custodia a favor de la suscrita y se condene al demandado a la pérdida de la patria potestad de nuestros menores hijos de que por sentencia definitiva se decrete la liquidación de la sociedad conyugal, y e).- Que por sentencia definitiva se condene al demandado al pago de costas y gastos que en este caso son consecuencia por acción u omisión del demandado situación que se comprobará en el momento procesal oportuno. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente edicto, se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y boletín judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el boletín judicial. Expedido en Nezahualcóyotl, México, ocho de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

656-B1.-20, 29 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARCIANO GUZMAN SILVA.

La parte actora NINFA GUADALUPE MEZA MEZA, por su propio derecho en el expediente número 664/07, que se tramita en este Juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 48 cuarenta y ocho, de la manzana 216 doscientos dieciséis de la colonia Aurora, actualmente Benito Juárez, en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie de 152.55 metros cuadrados y las siguientes medidas y

colindancias: al norte: en 16.90 metros con fracción del lote 47 cuarenta y siete, al sur: en 17.00 metros con lote 49 cuarenta y nueve, al oriente: en 9.00 metros con calle Capiro y al poniente: en 9.00 metros con lote 22 veintidós de la misma manzana. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 31 treinta y uno de octubre del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Maricela Sierra Bojorges.-Rúbrica.

656-B1.-20, 29 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 727/2007.

DEMANDADO: LA SUCESION INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR CESAR HAHN CARDENAS REPRESENTADA POR SU ALBACEA SEÑORA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN.

En cumplimiento al auto de fecha veinticinco de octubre del dos mil siete, se ordena el emplazamiento a la parte demandada mediante edictos, así mismo se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La C. MARGARITA DE LUIS DE LA LUZ, demandan de la sucesión intestamentaria del señor CESAR HAHN CARDENAS representada por su albacea señora LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 3, de la manzana 76, de la colonia El Sol de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con lote 02, al sur: en 20.00 metros con lote 04, al oriente: en 10.00 metros con lote 18, al poniente: en 10.00 metros con calle 02, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, que con fecha seis de enero del año de mil novecientos noventa, celebró contrato privado de compraventa con el señor ALBERTO GOMEZ CID, mediante el cual adquirió el lote en mención, en la cantidad de (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a siete de noviembre del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

656-B1.-20, 29 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ANGEL GUZMAN LOPEZ.

ADAN ADOLFO ORTIZ RAMIREZ, por su propio derecho, en el expediente número 663/2007-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 34, de la manzana 173, de la colonia Aurora actualmente Benito Juárez, en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 metros con lote 33, al sur: 17.00 metros con lote 35, al oriente: 9.00 metros con calle Enramada y al poniente: 9.00 metros con lote 8, con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

656-B1.-20, 29 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JESUS ENRIQUE CANO FIGUEROA.

La parte actora RICARDO RIVERA GONZALEZ, por derecho propio, en el expediente número 678/2007, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno número 33 treinta y tres, de la manzana 4 cuatro, del fraccionamiento Los Manantiales en esta ciudad de Nezahualcóyotl, México, inmueble que tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros y colinda con lote 32 treinta y dos, al sur: 20.00 metros y colinda con lote 34 treinta y cuatro, al oriente: 10.00 metros y colinda con calle Presidente Miguel Alemán y al poniente: 10.00 metros y colinda con lote 13 trece, ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a veintinueve 29 de octubre de 2007 dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Maricela Sierra Bojórtes.-Rúbrica.

656-B1.-20, 29 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

A: AMPARO EULOGIO RAMIREZ SE LE HACE SABER:

En el expediente 139/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por JESUS GARCIA HERNANDEZ en contra de AMPARO EULOGIO RAMIREZ, el actor le demanda el cumplimiento de las prestaciones siguientes: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, con base en la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad, B).- La liquidación de la sociedad conyugal, C).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de sus menores hijas LIZBETH Y BRIYITH ITZEL de apellidos GARCIA EULOGIO, y E).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, la demanda se funda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. HECHOS. 1.- El diez de enero de mil novecientos noventa y cinco, en San Felipe y Santiago, municipio de Jiquipilco, México, la demandada y el actor contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, 2.- De la relación de matrimonio procrearon a dos hijas de nombres LIZBETH Y BRIYITH ITZEL de apellidos GARCIA EULOGIO, 3.- El actor y la demandada nunca pudieron vivir realmente como pareja ya que la demandada siempre pretendió vivir como soltera sin que le importara llegar tarde a su casa cuando salía a trabajar o bien no cumplía con sus obligaciones de esposa y madre, y si el actor le llamaba la atención, ella se molestaba y se iba a vivir con sus papas, separación que duraba tres o cuatro meses, después cuando yo regresaba de trabajar encontraba solas a mis hijas sin comer y desaseadas, posteriormente tuve un accidente que me impedía trabajar y el diecinueve de agosto del año dos mil cuatro la demandada acudió al domicilio donde vivían acompañada del Delegado Municipal manifestando que iba a sacar sus cosas y que ya no era su deseo seguir viviendo con el actor, situación que el veintiséis de agosto de dos mil cuatro, acudieron ante el Oficial Conciliador de Jiquipilco, México y levantaron un acta informativa a efecto de establecer lo relativo a su separación, después, volvieron a acudir ante dicha Oficial Conciliador el primero de octubre de dos mil cuatro a que la demandada entregara a su hija LIZBETH para que viviera con el actor y a partir de esa fecha ha vivido con él, así mismo el catorce de septiembre de dos mil seis, la demandada llevo a la menor BRIYITH ITZEL a la casa de los padres del actor donde estaría con su otra hija LIZBETH, pero pasados quince días regreso y se quería llevar a sus dos hijas a México, pero la mayor no quiso irse y únicamente se llevo a BRIYITH ITZEL. En consecuencia, el Juez del conocimiento dictó un auto en el que ordena se emplace al demandado, mediante la publicación de edictos, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor a este H. Juzgado, a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo el proceso se seguirá en su rebeldía, así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la ciudad de Ixtlahuaca, México para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le realizarán por lista y boletín judicial. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los trece días del mes de noviembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

4399.-20, 29 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 618/06.

ARMANDO AMADO ZUÑIGA HERNANDEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, bajo el número de expediente 618/06, el Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de AGUSTIN NUÑEZ LOPEZ, en el cual se dictó un auto donde se ordena sacar a remate en segunda almoneda el bien mueble embargado en autos con las siguientes características: Camioneta marca Chevrolet Express sin placas de circulación, color blanco, faldón rojo, con engomado LRM5796, del Estado de México, modelo 2001, número de serie 1GCEG15W711211860, citándose a las partes para que comparezcan a la segunda almoneda si a sus intereses legales conviene, la cual se señaló a las diez horas del día diez (10) de enero de dos mil ocho (2008), sirviendo como base para el remate la cantidad de \$108,110.00 (CIENTO OCHO MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe señalado, por lo que se deberá convocar postores por medio de edicto que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado, sin que en ningún caso medien menos de siete días hábiles entre la publicación del último edictos y la almoneda.-Doy fe.-Cuautitlán Izcalli, Estado de México, veintiuno (21) de noviembre de dos mil siete (2007).-Secretario, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

4650.-7, 10 y 11 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

GABRIEL RAMOS MILLAN PINEDA, ARTURO RAMOS MILLAN PINEDA, GERARDO RAMOS MILLAN PINEDA Y SANTIAGO RAMOS MILLAN PINEDA en su carácter de apoderados de ENVASES UNIVERSALES DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE FUSIONANTE Y ADQUIRIENTE A TITULO UNIVERSAL DE LAS SOCIEDADES COLECTIVAS, GRUPO ZAPATA, S.A. DE C.V. Y ZAPATA ENVASES S.A. DE C.V., promueven en el expediente número 296/2007, relativo al juicio ordinario mercantil, en contra de ZINCOR S.A. DE C.V. reclamando las siguientes prestaciones: 1.- El pago de la cantidad de \$278, 186.32 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS 32/100) dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de Norteamérica, 2.- El pago de la cantidad de \$45,387.19 (CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 19/100) PESOS, MONEDA NACIONAL, 3.- El pago de la cantidad que resulte por concepto de réditos al tipo legal por concepto de demora en el pago de la cantidad adeudada en términos del artículo 380 del Código de Comercio en relación con el 362 del mismo ordenamiento, desde que se generó la mora hasta la total liquidación del adeudo, 4.- El pago de la cantidad que resulte por concepto de gastos y costas. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintidós de agosto de dos mil siete, ordenó emplazar a la demandada ZINCOR, S.A.

DE C.V., mediante edictos, haciéndole saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el ape. cibimiento que si pasado dicho término no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1068 y 1069 del Código de Comercio.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Se expiden a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

1541-A1.-5, 7 y 10 diciembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

**TERCERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.
SE CONVOCA A POSTORES.**

En el expediente marcado con el número 660/2005-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE RAYMUNDO VELASCO RODRIGUEZ en contra de NATHAN TELIO ROMANO, MOISES ESSES HEFETZ Y POLYMUNDO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el Juez Noveno Civil del distrito judicial de Tlalnepanitla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, señaló las diez horas del día diecisiete de diciembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en autos, consistentes en: a).- Un automóvil marca Nissan, tipo Máxima G L E, modelo mil novecientos noventa y nueve motor VQ3091285BA (V Q tres cero nueve uno dos ocho cinco B A) serie JNICA21DOXT206308, (J N I C A DOS UNO D O X T DOS CERO SEIS TRES CERO OCHO) transmisión automática, placas LRB3824 (L R B TRES OCHO DOS CUATRO) del Estado de México, color gris plata, con una calavera estrellada y con rayones en la defensa y b).- Máquina extrusora, marca Minero, color verde, marcada con número de serie M 94L-43156, diseño B, con tablero de control, sirviendo como base para su remate la cantidad de \$71,280.00 (SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), precio que resulto de deducir en un diez por ciento del valor de los muebles del precio señalado en la segunda almoneda, siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad indicada.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial, en la tabla de avisos de este órgano jurisdiccional y en el diario de mayor circulación en esta entidad, los que se expiden a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

1543-A1.-7, 10 y 11 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 290/06.
MONSERRAT MACIAS GONZALEZ.

Se le hace saber que la señora MARIA CRISTINA MACIAS MACIAS, denunció juicio sucesión intestamentario a bienes de JUANA MACIAS LOPEZ Y LUIS MACIAS GUZMAN y al ignorarse su domicilio, se le notifica por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo con el fin de deducir sus posibles derechos hereditarios, en la presente sucesión y asimismo señale domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le realizarán por lista y boletín judicial, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copias fotostáticas simples de la denuncia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico de mayor circulación así como en el boletín judicial, ciudad Nezahualcóyotl, México, a nueve de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Martínez Alvarez.-Rúbrica.

656-B1.-20, 29 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 881/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por VICTOR HUGO GOMEZ TAGLE ALVAREZ, en contra de RAYMUNDO PEREZ MENDEZ. Se señalan las doce horas del día 18 dieciocho de enero del año dos mil ocho, para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en lote veintiocho, manzana doscientos cincuenta y cinco, colonia Jardín, Acapulco, Guerrero, Código Postal 39422, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$243,772.03 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 03/100 MONEDA NACIONAL), precio en que fue valuado el bien inmueble por los peritos de las partes, por lo que convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la Tabla de Avisos o puerta de este Juzgado y en la Tabla de Avisos o puerta del Juzgado donde se encuentra ubicado el bien inmueble embargado, pero en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda de remate.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, veintitrés de noviembre del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Torres Santillán.-Rúbrica.

1517-A1.-29 noviembre, 4 y 10 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

FELIPE COLIN PADILLA, promueve ante este Juzgado en el expediente número: 1333/2007, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de inmatriculación judicial respecto del inmueble ubicado en casa S/N de la calle Lázaro Cárdenas, esquina con la calle de Tamaulipas y calle sin nombre, en la actualidad, calle Nayarit, identificado también como lote de

terreno ubicado en el Barrio de San Bartolo, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 55.00 m con calle sin nombre en la actualidad calle Nayarit, al norte: en 36.80 m con calle Tamaulipas, al sur: en 98.00 m con calle Lázaro Cárdenas c.. su ubicación, al oriente: en 100.00 m con propiedad del señor Gil Villegas, al poniente: en 40.00 m con calle Tamaulipas, al poniente: en 39.00 m con calle Tamaulipas. Con una superficie total de: 9260.00 m2.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.-Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veintiséis de noviembre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1532-A1.-4 y 10 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Expediente Número: 9002/506/2007. CASIMIRO REYES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle conocida con el nombre de Prevista sin Número, en San Mateo Otzacatipan, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 5.85 m con Miguel Angel Cuadros, al sur: 5.85 m con calle conocida como Prevista, al oriente: 9.90 m con Miguel Angel Cuadros, al poniente: 9.90 m con acceso. Con una superficie de 58.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 23 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4609.-5, 10 y 13 diciembre.

Expediente Número: 9003/507/2007. MARIA DE LAS MERCEDES HERNANDEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Andador sin nombre, conocido como Tercera Privada de Niños Héroes Número 1, ubicado entre los límites de barrio La Teresona y San Mateo Oxtotitlán, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 16.50 m con José Luis Prado Rivera, al sur: 18.00 m con Andador sin nombre, al oriente: 16.00 m con Julia Alanís, actualmente con Oscar Roberto Sánchez Ramírez, al poniente: 16.00 m con calle sin nombre.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 23 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4610.-5, 10 y 13 diciembre.

Expediente Número: 4691/283/2007. SANTIAGO ARNULFO VALDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción de Santa Cruz Cuauhtenco, denominado San Pedro, municipio de

Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 30.00 m con calle privada, al sur: 30.00 m con Alfonso Valdez Castrejón, al oriente: 20.00 m con Luisa I. Campos de Jiménez Cantú Primera Sección, al poniente: 20.00 m con Eloisa Vallejo Valdez. Con una superficie de 600.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 3 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4618.-5, 10 y 13 diciembre.

Expediente Número: 12927/645/2007, SOLEDAD SANTOVENA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia No. 9, en el poblado de San Salvador Tizatlalli, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 20.80 m con la calle Independencia, al sur: 17.00 m con propiedad de Juan López Rivera, al oriente: 27.00 m con Calzada del Panteón, al poniente: 14.20 m con propiedad de Juan López Rivera. Con una superficie de 350.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 23 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4622.-5, 10 y 13 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Expediente número: 12771/632/2007, ANGEL MAURICIO SERRANO MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción de Zinacantepec, en la calle de San Miguel, barrio de Santa María, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 26.30 m con C. Juan Manuel Antonio Serrano Montes, al sur: 26.20 m con Sr. Francisco Arriaga Medina, al oriente: 9.00 m con calle Privada San Miguel, al poniente: 9.00 m con Sr. Pablo Zarza. Con una superficie de 236.25 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 6 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4621.-5, 10 y 13 diciembre.

Expediente Número: 12770/631/2007, JUAN MANUEL ANTONIO SERRANO MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción de Zinacantepec, en la calle Privada San Miguel S/n, Bo. de Santa María, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 26.40 m con predio de Sr. José Javier Peñaflores Pichardo, al sur: 26.30 m con predio de Sr. Angel Mauricio Serrano Montes, al oriente: 9.00 m con calle Privada San Miguel, al poniente: 9.00 m con Sr. Pablo Zarza. Con una superficie de 237.15 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 6 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4621.-5, 10 y 13 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. No. 6893/208/07, C. VIRGINIA MORENO MARTINEZ, promueve inmatriculación sobre el inmueble ubicado en lote S/N, manzana S/N, calle 1ª, Cerrada Domingo de Ramos, Colonia Lomas de Guadalupe, pueblo de Calacoaya (actualmente 1ª. Cerrada Domingo Ramos No. 26, Colonia Lomas de Guadalupe), municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Faustino Aguilar G., al sur: en 10.00 m con Primera Cerrada Domingo de Ramos, al oriente: en 19.20 m con propiedad particular, al poniente: en 19.50 m con Antonio Caudillo Loza. Superficie: 193.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de noviembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4627.-5, 10 y 13 diciembre.

Exp. No. 6892/207/07, C. JUANA RESENDIZ SOTO, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "La Nopalera", Cerrada Quintana Roo No. 6, Colonia Morelos Calacoaya, (actualmente Cerrada Quintana Roo No. 5), municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 18.30 m con Faustino Orozco Martínez, (actualmente Valentín Orozco Morales), al suroeste: en tres líneas de: 11.00, 8.75 y 5.45 m con Otilia Torres, Eduardo Pérez y Francisco Trujillo, (actualmente Eduardo Pérez Moya y Teresa Salazar Pérez), al poniente: en 16.30 m con calle Cerrada Quintana Roo. Superficie: 148.89 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de noviembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4627.-5, 10 y 13 diciembre.

Exp. No. 6894/209/07, C. GABRIELA GARCIA OROZCO, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en lote S/N, manzana S/N, calle 2ª, Cerrada Domingo de Ramos, Colonia Lomas de Guadalupe, pueblo de Calacoaya, (actualmente 2ª. Cerrada Domingo de Ramos No. 16) municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 19.20 m con una privada, al sur: en 23.80 m con Máximo Ballesteros, al oriente: en 11.00 m con Atilano Castro, (actualmente Atilano Castillo Madín), al poniente: en 11.40 m con Hilario Orozco, (actualmente Hilario Orozco Salazar). Superficie: 240.80 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de noviembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4627.-5, 10 y 13 diciembre.

Exp. No. 5838/60/07, C. ERIC DANTE PIÑA FUENTES, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Capulín", lote 10, manzana 2, calle Diamante, Esq. Con calle Andador Poniente, Colonia Ampl. San Mateo Nopala, Zona Norte, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.00 m calle Diamante, al sur: en 16.05 m con Angel Pérez (actualmente Angel Pérez Quintanar), al oriente: en 11.55 m con calle Andador Poniente, al poniente: en 13.45 m con Irma Torres de Arena, (actualmente Irma Torres Barbabosa. Superficie: 175.12 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de noviembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Luga Paz.-Rúbrica.

4627.-5, 10 y 13 diciembre.

Exp. No. 5202/65/07, C. SAMUEL TADEO SOLIS, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en lote 6, manzana 4, calle Emiliano Zapata, Colonia Ampliación La Rivera (actualmente calle Emiliano Zapata No. 11), municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.00 m con calle Emiliano Zapata, al sur: en 7.50 m con terreno de AURIS, (actualmente Dorina Flores Cruz), al oriente: en 25.20 m con lote 7, (actualmente Gregorio Martínez Jiménez), al poniente: en 21.40 m con lote 5. Superficie: 163.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de noviembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Luga Paz.-Rúbrica.

4627.-5, 10 y 13 diciembre.

Exp. No. 5201/64/07, C. JERONIMO PEREZ TAPIA, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Capulín", lote 4, manzana 2, calle del Diamante, Colonia Ampliación San Mateo Zona Norte, en San Mateo Nopala, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m con calle Diamante, al sur: en 10.00 m con Roberto Navarrete, (actualmente Carlos Medel Rosales), al oriente: en 16.80 m con lote 5, (actualmente María del Socorro Trejo García), al poniente: en 17.20 m con lote 3, actualmente Susana Medina Rodríguez). Superficie: 170.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de noviembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Luga Paz.-Rúbrica.

4627.-5, 10 y 13 diciembre.

Exp. No. 3378/100/07, C. MARIA NOEMI BLANCO CRUZ, promueve inmatriculación sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Yeto", poblado de La Magdalena Chichicaspá, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 9.50 m con Alejo Gutiérrez Santiago, al sur: en 7.00 m con calle sin nombre, al oriente: en 17.00 m con Leticia Garibo R., (actualmente Leticia Garibo Ramírez), al poniente: en 14.00 m con Felipe Salazar, (actualmente Felipe Salazar de la Cruz). Superficie: 125.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de noviembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Luga Paz.-Rúbrica.

4627.-5, 10 y 13 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. No. 5121/72/07, C. JOVITA CARREÑO VENTEÑO, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Nextlalpan, lote 22, calle Tenochtitlán, Colonia San

Juan Ixhuatepec, municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 14.00 m con vendedora (actualmente Carlos Sánchez Aquino); al sur: en 14.00 m con calle Tenochtitlán; al oriente: en 14.00 m con Ernesto Ayala, (actualmente María Elena Nieto Esquivel); al poniente: en 14.00 m con Fernando Hernández Morales (actualmente Felicitas Nuñez Díaz). Superficie de 196.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de noviembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4627.-5, 10 y 13 diciembre.

Exp. No. 5120/71/07, C. ANA VIRGINIA GARRIDO PADRON, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en calle Germán Bass y Av. Del Tanque (actualmente calle Germán Baz No. 71), Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 16.00 m con Antonio Andrade Chávez (actualmente Brígido Hernández José); al sur: en 16.00 m con Av. Del Tanque; al oriente: en 8.50 m con calle Germán Bass (actualmente calle Germán Baz); al poniente: en 8.50 m con Rosa Morales (actualmente Martín Castellanos Cruz). Superficie de 136.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de noviembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4627.-5, 10 y 13 diciembre.

Exp. No. 7274/212/07, C. MARIA FELIX VELAZQUEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Sin Nombre, domicilio conocido de Cahuacan (actualmente calle principal Oyamel s/n, Tercer Barrio de Cahuacan, municipio de Nicolás Romero, y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 105.00 m en dos tramos de oriente a poniente 40.00 m con calle, 65.00 m con María de Jesús Velázquez (actualmente María de Jesús Velázquez Jiménez); al sur: en 126.00 m en tres tramos de oriente a poniente 40.30 m con Jesús Espinoza, 65.70 m con Hilda Roa Velázquez y Jesús Espinoza, 20.00 m con Víctor Vargas (actualmente Jesús Espinoza, Alejandra Ríos Velázquez, Jesús Espinoza y Víctor Moisés Vargas Monroy); al oriente: en 72.90 m en tres tramos de norte a sur 25.00 m con Gabriel Ríos Gómez y calle, 38.00 m con calle, 9.90 m con Hilda Roa Velázquez (actualmente Gabriel Ríos Gómez y calle, calle y Alejandra Ríos Velázquez); al poniente: en 81.00 m en tres tramos de norte a sur 14.00 m con Víctor Vargas, 51.60 m con y 15.50 m con Víctor Vargas (actualmente Víctor Vargas Monroy). Superficie de 6,585.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de noviembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4627.-5, 10 y 13 diciembre.

Exp. No. 6895/210/07, C. VICENTE NUÑEZ NUÑEZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "San Juan", Colonia Miraflores (actualmente calle Camelia s/n, Colonia Miraflores), municipio de Isidro Fabela

distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 33.20 m con carretera principal; al sur: en 41.00 m con camino vecinal; al oriente: en 32.20 m con María de la Luz Fernández; al poniente: en 24.25 m con Amparo Vargas. Superficie de 1,000 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de noviembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4627.-5, 10 y 13 diciembre.

Exp. No. 7273/211/07, C. ANTONIO ROJAS NAVARRO, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Piedra Laja", lote s/n, manzana s/n, calle Azalea, de la Colonia Las Colonias (actualmente calle Azalea No. 15), municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 16.31 y 43.27 m con Julio Mendoza y propiedad privada actualmente Maximina Hernández Gante y Tomás Aranzolo Callejas); al sur: en 60.26 m con Eduardo Flores de la Parra (actualmente Luis Luna Luna); al oriente: en 10.71 y 2.00 m con propiedad particular Sr. Francos y calle Azalea (actualmente Javier Sánchez Zúñiga y calle Azaleas); al poniente: en 13.15 m con Srs. Franco (actualmente Javier Sánchez Zúñiga). Superficie de 298.27 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de noviembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4627.-5, 10 y 13 diciembre.

Exp. No. 7275/213/07, C. RICARDO MENDOZA LAGUNA, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Zapote", calle del Colegio s/n, del poblado de San Mateo Tecoloapan, (actualmente calle del Colegio No. 12), municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 24.15 m con Apolinar Mendoza (actualmente Julia Mendoza Angeles); al sur: en 22.14 m con Antonia Mendoza Millán (actualmente Justo Vicente Castillo Rodríguez); al oriente: en 10.18 m con Manuel Mendoza Rivera; al poniente: en 10.18 m con calle del Colegio. Superficie de 233.19 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de noviembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4627.-5, 10 y 13 diciembre.

Exp. No. 6891/206/07, C. MOISES GARCIA MORALES, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en calle Leopoldo Sosa, manzana 1, lote 25, Colonia La Cruz, poblado de Calacoaya, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.50 m con calle Leopoldo Sosa; al sur: en 8.50 m con lote 28 (actualmente Daniel García Ogarrio); al oriente: en 26.00 m con lote 24 (actualmente Pascual Díaz Nieto); al poniente: en 26.00 m con lote 26 (actualmente Silvestre Ballesteros Sánchez). Superficie de 221.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de noviembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4627.-5, 10 y 13 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 11729/479/07, C. VIRGINIA SANCHEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sur 11, número 202, entre las calles Oriente 2 y Oriente 3, en la colonia Jardín, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Sur 11, al sur: 10.00 m con María de Carmen García Marin, al oriente: 19.00 m con María de la Paz Labra Soto, al poniente: 19.00 m con Silvia Picazo Sánchez. Superficie de 190.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4584.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 11731/483/07, C. JUSTINO ORTIZ TUFÍÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle La Era s/n, en el municipio de Ozumba, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Mecorral", que mide y linda: al norte: 23.66 m con calle Ex-Vía Xico, al sur: 23.66 m con calle Privada (Andador), al oriente: 61.95 m con calle La Era, al poniente: 61.95 m con Analu Ortiz Tufiño. Superficie aproximada de 1,465.55 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 3910/191/2005, MARIA DEL PILAR BERNAL GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juárez #627 poniente, en Capulitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 8.00 m con calle Juárez Poniente, al sur: 8.00 m con Clementina González, al oriente: 10.00 m con Humberto Morales, al poniente: 10.00 m con Clementina González. Superficie: 80.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 6 de noviembre del año dos mil siete.-El C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4556.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 12928/646/2007, ALFONSO ENRIQUEZ CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera a Cacalomacán S/N, en San Buenaventura, municipio y distrito de Toluca, México, mide y

colinda: al norte: 12.00 m con privada sin nombre, al sur: 12.00 m con Rodolfo Blanquel, al oriente: 32.20 m con Fabián Hernández, al poniente: 32.20 m con Carlos González Jaimez. Superficie: 386.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de noviembre del año dos mil siete.-El C. Registrador. Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4549.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

Número de expediente: 16478/615/07, MAESTRO EN ADMINISTRACION RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria General "Lázaro Cárdenas", ubicado en Plaza Principal, comunidad de Santa María Huecatitla, municipio de Cuautitlán. Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 3,856.32 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea de 39.70 m con Sr. Ramiro Talonea Juárez, sur: en una línea de 54.02 m con área de uso común y con iglesia, este: en una línea de 70.50 m con privada Rosaura Zapata, oeste: en una línea de 80.33 m con Auditorio "Tranquilino Salgado", noreste: en una línea de 10.56 m con Sr. Ramiro Talonea Juárez, sureste: en una línea de 3.90 m con privada Rosaura Zapata.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 22 de noviembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4561.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 766/76/07, JUAN HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Elena, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 24.500 m con camino de acceso, al sur: 23.932 m con Reyna Fragoso Bárcenas, al oriente: 46.153 m con lote No. 6, Sr. Bernardo García Sanabria, al poniente: 45.167 m con el lote No. 8, Sr. Ricardo Aguilar Cervantes. Superficie aproximada de: 1,097.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 29 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

4563.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 767/177/07, BERNARDO GARCIA SANABRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Elena, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 21.282 m colindando con el camino de acceso, al sur: 23.466 m colinda con Reyna Fragoso Bárcenas, al oriente: 46.822 m colinda con Raúl Sanabria y con lote 5, al poniente: 46.153 m colinda con Juan Hernández Martínez y con el lote No. 7. Superficie aproximada de: 1,097.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 29 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

4563.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 765/175/07, RAUL GARCIA SANABRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Elena, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 24.391 m colinda con el camino de acceso, al sur: 23.500 m colinda con Reyna Fragoso Bárcenas, al oriente: 44.987 m colinda con el Sr. Jorge Meza Segundo, al poniente: 46.822 m colinda con Bernardo García Sanabria. Superficie aproximada de: 1,097.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 29 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

4563.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 848/204/07, GABRIELA MIRANDA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Morelos Tercera Manzana, municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 31.00 m colinda con Daniel Martínez Chimal, al sur: 56.00 m colinda con Camino Real, al oriente: 16.00 m colinda con Ofelia Munguía Montero, al poniente: 43.00 m colinda con carretera. Superficie aproximada de: 1,088.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 12 de noviembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

4563.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 571/134/07, MARIA AGUSTINA MARTIÑON MATEO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Flor de María, municipio de San

Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con camino a Flor de María, al sur: 20.00 m colinda con José Luz Martínez Vieyra, al oriente: 20.00 m con José Luz Martínez Vieyra, al poniente: 20.00 m colinda con César Cortés Pineda. Superficie aproximada de: 400.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 5 de noviembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Rosalía Romero Salazar.-Rúbrica.

4563.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 796/24/07, FELIX GARCIA BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Centro, Cabecera Municipal, municipio de Atzacmulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 15.00 m con calle S/N, al sur: 15.00 m con José Francisco Morales Legorreta, al oriente: 13.75 m con Paula Alcántara Alcántara, al poniente: 14.07 m con calle Felipe Escamilla. Superficie aproximada de: 210.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 24 de septiembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4563.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Expediente 11722-499-07, C. MARIA DEL ROSARIO ZAMORA ACATITLA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Michoacán No. 7, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, predio denominado "Cuapango", mide y linda: al norte: 24.00 m con María Acatitla; al sur: 19.00 m con calle Michoacán; al oriente: 21.00 m con Jorge Corona Chávez; al poniente: 25.00 m con Río San Juan. Superficie aproximada de: 520.47 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Expediente 11723-489-07, C. MARIA GUADALUPE MARTINEZ LIMA, firmando en su representación por ser menor de edad ERNESTINA LIMA ROJAS, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en callejón Chiapas No. 2, municipio de Tepetitlpa, distrito de Chalco, predio denominado "Tepiac", mide y linda: al norte: 15.36 m con Guillermo Martínez

Rosas; al sur: 15.36 m con paso de servidumbre; al oriente: 14.00 m con María Virginia Martínez Lima; al poniente: 13.60 m con callejón Chiapas. Superficie aproximada de: 211.97 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Expediente 11727-484-07, C. JULIO ORTIZ TUFÍÑO, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Ex - Via Xico, en el municipio de Ozumba, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Mecorral", que mide y linda: al norte: 23.66 m con calle Ex - Via Xico; al sur: 23.66 m con María Teresa Gómez Vallejo y calle Privada (Andador); al oriente: 61.95 m con Analu Ortiz Tufiño; al poniente: 61.95 m con Jesús Quiroz. Superficie aproximada de: 1,465.55 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Expediente 11721-502-07, PORFIRIA LOPEZ MENDOZA, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en camino a Santa María s/n., en el poblado de Tlamanalco, municipio de Tlamanalco, distrito de Chalco, predio denominado "Totontitla", mide y linda: al norte: 10.00 m con paso de servidumbre; al sur: 10.00 m con Modesto Sánchez; al oriente: 30.00 m con Alfredo Becerril C.; al poniente: 30.00 m con Pedro Aguilar Sánchez. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Expediente 11720-501-07, C. JOSEFA RIVERA PEREZ, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en andador privado de acceso, entre calle Niños Héroes y Benito Juárez, en el Poblado de la Candelaria Tlapala, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Xolalpa", mide y linda: al norte: 10.64 m con José Noe González Rivera; al sur: 10.60 m con Edén González Rivera; al oriente: 28.30 m con andador privado de acceso; al poniente: 28.50 m con Eustacio Cuellar. Superficie aproximada de: 300.54 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Expediente 11719-493-07, C. GRACIELA VILLARRUEL APARICIO, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Atlautenti", mide y linda: al norte: 11.50 m con carril del pueblo; al sur: 11.50 m con carril del pueblo; al oriente: 213.00 m con Sr. Arnulfo Martínez Martínez; al poniente: 213.00 m con Catalina de la Cruz Ramírez. Superficie aproximada de: 2,556 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Expediente 11715-474-07, C. NANCY QUIROZ CRUZ, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Negrete s/n., en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "Tepoxcallitla", que mide y linda: al norte: 9.10 m con Rafael Quiroz Calvo; al sur: 9.10 m con Felipe Reyes; al oriente: 9.50 m con calle Negrete; al poniente: 9.50 m con Nayive Quiroz Cruz. Superficie aproximada de: 86.45 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Expediente 11700-472-07, C. ROBERTO REYNOSO FERNANDEZ, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Andrés Metla, municipio de Cocotitlan, distrito de Chalco, predio denominado "Atizaca", que mide y linda: al norte: 410.00 m con Amado Galicia N.; al sur: 225.40 m con Manuel Ochoa; al oriente: 210.00 m con Camino; al poniente: 50.25 m con Loma. Superficie aproximada de: 16,875.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Expediente 2260-105-07, C. JOSE ERNESTO MONGE AGUILAR, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Durango número 10, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, predio denominado "Tamelac", mide y linda: al norte: 14.40 m con Emilio Sánchez Salgado; al sur: 14.40 m con calle Durango; al oriente: 34.00 m con Godeleva Páez Onofre; al poniente: 34.00 m con Guillermo Aguilar Aguilar. Superficie aproximada de: 480.76 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Expediente 11701-485-07, C. EDEN GONZALEZ RIVERA, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez No. 10, en el poblado de La Candelaria Tlapala, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Xolalpa", que mide y linda: al norte: 10.50 m con Josefina Rivera Pérez; al sur: 10.50 m con calle Benito Juárez; al oriente: 25.50 m con andador privado de acceso; al poniente: 25.50 m con Eustacio Cuellar. Superficie aproximada de: 267.75 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Expediente 11702-495-07, C. ROBERTO FERNANDO GARCIA BENITEZ, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Guerrero s/n., en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "San José", mide y linda: al norte: 30.00 m con calle Guerrero; al sur: 30.00 m con Petra Rodríguez Rueda; al oriente: 52.00 m con Martín Vergara Soriano; al poniente: 52.00 m con Alejandro Vergara Soriano. Superficie aproximada de: 1,560.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Expediente 11703-498-07, C. MIGUEL ANGEL ORTIZ RUIZ, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en privada de Cuaxostle s/n., en el poblado de San Lucas Amaninalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "La Presa", mide y linda: al norte: 5.00 m con Yanet Alcántara Jalpa; al sur: 5.00 m con Juan González López; al oriente: 19.70 m con Guillermo Corona; al poniente: 19.70 m con Privada Cuaxostle. Superficie aproximada de: 98.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Expediente 11704-475-07, C. MARIA ELENA JALPA TORIZ, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Avenida de La Huerta s/n., en el poblado de San Lucas Amalinalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "La Presa", que mide y linda: al norte: 19.20 m con Estela Gómez Jalpa y Egmunda Ruiz Jalpa; al sur: 4.15 m con J. Cruz Jalpa Rodríguez y 15.50 m con Avenida de la Huerta; al oriente: 19.20 m con Privada Cuaxostle y 4.10 m con J. Cruz Jalpa Rodríguez; al poniente: 23.30 m con José Angeles Infante. Superficie aproximada de: 435.59 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Expediente 11705-497-07, C. J. CRUZ JALPA TORIZ, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Reforma s/n., en el poblado de San Lucas Amalinalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "La Presa", mide y linda: al norte: 21.20 m con calle Reforma y 18.20 m con Herminio Martínez; al sur: 28.00 m con J. Cruz Jalpa Rodríguez y Fernando Jalpa Rodríguez; al oriente: 16.70 m con Hilario Buendía; al poniente: 3.10 m con José Angeles Infante. Superficie aproximada de: 499.73 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Expediente 11710-473-07, C. VALENTE GARCIA DE LA ROSA, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Sarabia s/n., Bo. Cuahutzozongo, en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 9.95 m con calle Francisco Sarabia; al sur: 9.50 m con callejón calle Privada (Andador); al oriente: 34.20 m con Jesús García de la Rosa; al poniente: 34.20 m con Máximo Samuel Calvo Morales. Superficie aproximada de: 332.59 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Expediente 11711-469-07, C. MA. DEL CARMEN RAMIREZ GUZMAN, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre Num. 8, en el municipio de Cocotitlan, distrito de Chalco, predio denominado "Cerro del Pueblo", que mide y linda: al norte: 11.00 m con calle

20 de Noviembre; al sur: 11.00 m con Francisca Castillo; al oriente: 12.50 m con Benjamín Ramírez Guzmán; al poniente: 11.00 m con Celerino Quiroz. Superficie aproximada de: 129.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Expediente 11712-467-07, C. JAIME RAMIREZ GUZMAN, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre s/n., en el municipio de Cocotitlan, distrito de Chalco, predio denominado "Cerro del Pueblo", que mide y linda: al norte: 13.20 m con calle 20 de Noviembre; al sur: 13.20 m con Dominga Vallejo Galicia; al oriente: 14.84 m con Javier Galicia Aguilar; al poniente: 13.10 m con Benjamín Ramírez Guzmán. Superficie aproximada de: 184.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Expediente 11713-468-07, C. BENJAMIN RAMIREZ GUZMAN, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre s/n., en el municipio de Cocotitlan, distrito de Chalco, predio denominado "Cerro del Pueblo", que mide y linda: al norte: 7.43 m con calle 20 de Noviembre; al sur: 7.43 m con Francisca Castillo y Dominga Vallejo Galicia; al oriente: 13.10 m con Jaime Ramírez Guzmán; al poniente: 12.50 m con Ma. Carmen Ramírez Guzmán. Superficie aproximada de: 95.10 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Expediente 11714-500-07, C. LUCINA AGUILA GARCIA, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Emilio Carranza s/n., en el poblado de Tepetlilpa, municipio de Tepetlilpa, distrito de Chalco, predio denominado "Xolalpa", mide y linda: al norte: 20.50 m con Nicasio Hernández; al sur: 20.50 m con calle Emilio Carranza; al oriente: 9.40 m con Delfina Ventura Martínez; al poniente: 9.40 m con José García Hernández. Superficie aproximada de: 192.70 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Expediente 11699-487-07, C. ARACELI RAMOS SANCHEZ, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre s/n., en el poblado de Ayapango, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, predio denominado "La Rosa", mide y linda: al norte: 85.00 m con calle 20 de Noviembre; al sur: 84.50 m con Miguel Angel Gleson Galicia; al oriente: 35.00 m con Miguel Angel Gleason Galicia; al poniente: 25.00 m con Felipe Marcelo. Superficie aproximada de: 2,542.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Expediente 9171-194-06, C. ALEJANDRA TORRES MONTAÑO, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Guerrero s/n., en el poblado y municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, predio denominado "Ortiz", que mide y linda: al norte: 09.33 m con Víctor Torres Montaño; al norte: 02.77 m con Víctor Torres Montaño; al norte: 05.79 m con Víctor Torres Montaño; al norte: 02.30 m con Víctor Torres Montaño; al norte: 07.70 m con Víctor Torres Montaño; al sur: 27.91 m con Luis Quiroz; al oriente: 02.63 m con Víctor Torres Montaño; al oriente: 01.35 m con Víctor Torres Montaño; al oriente: 02.69 m con Víctor Torres Montaño; al oriente: 03.54 m con Alfredo Torres Montaño; al oriente: .80 centímetros con Víctor Torres Montaño; al poniente: 19.20 m con calle Guerrero. Superficie aproximada de: 136.13 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 11718/491/07, C. ANTONIO CRUZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón sin Nombre, sobre calle Violetas, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "El Zacatal", mide y linda: al norte: 8.00 m con Félix Hipólito de la Rosa, al sur: 8.00 m con Félix Hipólito de la Rosa, al oriente: 12.00 m con Juana Cruz Flores, al poniente: 12.00 m con Mario Quiroz. Superficie aproximada de 96.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 11716/496/07, C. PEDRO LINO MONTERO RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino a San Andrés, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, predio denominado "San Adresotle", mide y linda: al norte: 109.60 m con Elvira Díaz Pastrana, al sur: 46.50 m con Trinidad López López, al oriente: 106.20 m con camino a San Andrés, al poniente: 8.75 m con carril. Superficie aproximada de 6,895.37 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 11717/487/07, C. PEDRO LINO MONTERO RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino a San Andrés, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, predio denominado "San Adresotle", mide y linda: al norte: 121.00 m con Sr. Silvestre y con Manuela Valdos, al sur: 151.00 m con Andador Cerrada y con Guadalupe Escamilla, al oriente: 41.50 m con Octavio Rodríguez, al poniente: 51.70 m con camino a San Andrés L. Superficie aproximada de 5,643.99 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 11736/503/07, C. VICTOR HUGO JIMENEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada de Dolores sin número, poblado de Los Reyes Acatlixhuayan, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 30.00 m con Bulmaro Cristalinas Morales, al sur: 30.00 m con calle Camino de Guanajuato, al oriente: 17.00 m con Susano Procopio Carmona, y al poniente: 17.00 m con Calzada de Dolores. Superficie aproximada de 510.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 11728/486/07, C. FELIPE DE JESUS ANTONIO GONZALEZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niños Héroes s/n, en el poblado de La Candelaria Tlapala, municipio de Chalco, distrito

de Chalco, predio denominado "Xolalpa", que mide y linda: al norte: 10.89 m con calle Niños Héroes, al sur: 11.15 m con Gerardo González Rivera, al oriente: 28.00 m con Fernando González Rosales, al oriente: 28.00 m con Andador Privado de Acceso. Superficie aproximada de 308.56 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 11708/482/07, C. IRMA JALPA TORIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Cuaxostle s/n, en el poblado de San Lucas, Amalinalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "La Presa", que mide y linda: al norte: 18.10 m con J. Cruz Jalpa Rodríguez, al sur: 18.10 m con Juan González López, al oriente: 11.00 m con Privada Cuaxostle, al poniente: 11.00 m con José Angeles Infante. Superficie aproximada de 199.10 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 11707/477/07, C. EGMUNDA RUIZ JALPA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Cuaxostle s/n, en el poblado de San Lucas Amalinalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "La Presa", que mide y linda: al norte: 19.40 m con Juan González López, al sur: 9.90 m con Estela Gómez Jalpa y 9.50 m con María Elena Jalpa Toriz, al oriente: 3.35 m con Privada Cuaxostle, 15.00 m con Estela Gómez Jalpa, al poniente: 18.40 m con José Angeles Infante. Superficie aproximada de 207.96 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 11709/481/07, C. JANET MARYLIN ALCANTARA JALPA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Cuaxostle s/n, en el poblado de San Lucas Amalinalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "La Presa", que mide y linda: al norte: 10.00 m con J. Cruz Jalpa Rodríguez, al sur: 10.00 m con Privada Cuaxostle y Miguel Angel Ruiz, al oriente: 18.00 m con Hilario Buendía, al poniente: 18.00 m con José Angeles Infante. Superficie aproximada de 180.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 11706/494/07, C. FERNANDO JALPA TORIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Cuaxostle s/n, en el poblado de San Lucas, Amalinalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "La Presa", mide y linda: al norte: 17.00 m con José Cruz Jalpa Toriz, al sur: 14.00 m con José Cruz Jalpa Rodríguez y Privada Cuaxostle, al oriente: 33.40 m con José Cruz Jalpa Rodríguez, al poniente: 34.50 m con José Angeles Infante. Superficie aproximada de 627.90 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 4303/181/07, C. ROLANDO LOPEZ AMARO Y CONSUELO AMARO RAMIREZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Oaxaca, en el poblado de San Andrés Tlalamac, municipio de Atlatlala de Victoria, distrito de Chalco, predio denominado "Ocotilla", mide y linda: al noreste: 87.20 m con Juana Fuentes, al norte: 42.70 m con Juana Fuentes, al sur: 47.00 m con Adislaio Rodríguez, al suroeste: 26.70 m con Julia Rosales, al sureste: 10.00 m con Julia Rosales, al sur: 35.50 m con Julia Rosales, al sureste: 10.00 m con Julia Rosales, al sur: 5.50 m con Julia Rosales, al suroeste: 5.00 m con Julia Rosales, al sur: 50.00 m con Julia Rosales, al oriente: 1.20 m con Julia Rosales, al oriente: 45.20 m con Julia Rosales, al oriente: 24.00 m con Julia Rosales, al poniente: 119.40 m con Juan Rodríguez. Superficie aproximada de 13,329.74 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 11724/490/07, C. GRACIELA CASTILLO PERDOMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Alfonso del Valle Mz. 3 Lt. 154, barrio San José en el poblado de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Terremoto", mide y linda: al norte: 11.00 m con Alfredo Alvarez Villamil, al sur: 11.00 m con Tercera Cerrada de Alfonso del Valle, al oriente: 27.00 m con Martha María Sánchez Salazar, al poniente: 27.00 m con Julio Sánchez Cortez. Superficie aproximada de 297 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 11734/471/07, C. FLOR MARIA ORTIZ TUFÍÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle la Era s/n, en el municipio de Ozumba, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Mecorral", que mide y linda: al norte: 16.51 m con calle Ex-Vía Xico, al sur: 16.51 m con Dora Galván Peralta, al oriente: 58.18 m con Concepción Ortiz Tufiño, al poniente: 59.35 m con calle La Era. Superficie aproximada de 967.98 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 11733/470/07, C. GERARDO GONZALEZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Andador Privado de Acceso, entre calles Niños Héroes y Benito Juárez, en el poblado de la Candelaria Tlapala, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Xolalpa", que mide y linda: al norte: 10.68 m con Felipe de Jesús Antonio González Rivera, al sur: 09.80 m con Víctor Miguel González Rivera, al oriente: 27.00 m con Natalia y Emiliano González Rivera, al poniente: 27.00 m con Andador Privado de Acceso. Superficie aproximada de 276.48 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 11737/504/07, C. VICTOR HUGO JIMENEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jalisco s/n, en el poblado de Los Reyes, Acatlixhuayan, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 157.50 m con Bulmaro Cristalinás Morales, al sur: 157.50 m con calle Camino de Guanajuato, al oriente: 17.00 m con calle Jalisco, al poniente: 17.00 m con Susano Procopio Carmona. Superficie aproximada de 2,677.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 11726/488/07, C. JOAQUIN SANDOVAL CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paso de Servidumbre, sobre calle Ricardo Flores Magón, en el poblado de San Mateo Tecalco, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado "Arenal", mide y linda: al norte: 18.00 m con calle Ricardo Flores Magón, al sur: 18.00 m con Beatriz Adriana Jiménez Sandoval, al oriente: 84.24 m con Rómulo Sandoval Valencia, actualmente Alejandro Sandoval Castillo, al poniente: 84.24 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 1,516.32 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 11725/492/07, C. BENITO MARTINEZ LIMA, FIRMANDO EN SU REPRESENTACION POR SER MENOR DE EDAD ERNESTINA LIMA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paso de Servidumbre s/n, sobre Callejón Chiapas, municipio de Tepetitlpa, distrito de Chalco, predio denominado "Tepiac", mide y linda: al norte: 15.36 m con Guillermo Martínez Rosas, al sur: 15.36 m con paso de servidumbre, al oriente: 15.00 m con camino sin nombre, al poniente: 14.50 m con María Virginia Martínez Lima. Superficie aproximada de 226.56 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 11732/478/07, C. DORA GALVAN PERALTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle La Era s/n, en el municipio de Ozumba, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Mecorral", que mide y linda: al norte: 37.00 m con Flor María Ortiz Tufiño y Concepción Ortiz Tufiño, al sur: 37.00 m con Ma. del Pilar Aguilar Gutiérrez, al oriente: 36.22 m con Arón Soriano Valencia, al poniente: 36.22 m con calle La Era. Superficie aproximada de 1,340.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 11735/476/07, C. CONCEPCION ORTIZ TUFÍÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ex-Vía Xico, en el municipio de Ozumba, Estado de México, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado "Mecorral", que mide y linda: al norte: 16.50 m con

calle Ex-Vía Xico, al sur: 16.50 m con Dora Galván Peralta, al oriente: 57.10 m con Carlos Ortiz Espinoza, al poniente: 58.18 m con Flor María Ortiz Tufiño. Superficie aproximada de 951.28 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 11730/480/07, C. JUVENTINO JUAREZ ARIAS Y GASPAR JUAREZ ARIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sur 13 N. 308, Lt. 19, Mz. 2, colonia Jardín, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 9.50 m con calle Sur 13, al sur: 9.50 m con Juan Sánchez, al oriente: 19.00 m con Miguel Juárez Francisco, al poniente: 19.00 m con Emilio Gerardo Rodríguez. Superficie aproximada de 180.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Provisional Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 4261, del Volumen 68, de fecha 01 de noviembre del año 2007, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: La radicación de la Sucesión Intestamentaria, a bienes del señor JOSE MANUEL HERNANDEZ CASTRO, a solicitud de los señores MICAELA PEREZ CARDENAS, AFRICA ESMERALDA, AMERICA PERLA, IVONNE MARIA, EDGAR EMMANUEL, SAMUEL EVARISTO, SAMANTHA PALOMA y BRENDA RUBI todos de apellidos HERNANDEZ PEREZ; la primera de las nombradas en su carácter de cónyuge supérstite; y los últimos como hijos legítimos del de cujus, y en su carácter de presuntos herederos; y así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el cujus. Lo que AVISO para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 05 de noviembre del 2007.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 126
DEL ESTADO DE MEXICO

4527.-29 noviembre y 10 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 6 de noviembre del 2007.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 7,179 del volumen 177 del protocolo a mi cargo de fecha 29 de octubre del año dos mil siete, se llevó a cabo la sucesión intestamentaria a bienes del señor OTILIO CANO ALCANTAR, quien era también conocido como OTILIO CANO ALCANTARA, que otorgan la señora MA. DEL CARMEN GARCIA BECERRA y CARMEN GARCIA BECERRA, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores CONSUELO CANO GARCIA, TOMAS CANO GARCIA, JOSE CARMEN CANO GARCIA, ENRIQUETA CANO GARCIA, DANIEL CANO GARCIA, CLAUDIA CANO GARCIA y JUAN MANUEL CANO GARCIA, en su calidad de hijos del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

1511-A1.-28 noviembre y 10 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 6 de noviembre del 2007.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 7,201 del volumen 177 del protocolo a mi cargo de fecha 1 de noviembre del año dos mil siete, se llevó a cabo la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE LUIS GUERRERO RAMIREZ, que otorgan las señoras MARIA ANA GUERRERO PEREZ Y MARIA DEL ROSARIO GUERRERO PEREZ, en su calidad de hijas del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

1511-A1.-28 noviembre y 10 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 14,968 del volumen 388 de fecha 01 de noviembre de 2007, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevo a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA LUISA SILVA GOMAR, compareciendo los señores ALFREDO, MARIA DEL CARMEN Y ANA MARIA todos de apellidos VEGA SILVA, en su carácter de únicos y universales herederos, quiénes aceptaron la HERENCIA UNIVERSAL otorgada en su favor, reconociendo la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión y además la señora ANA MARIA VEGA SILVA aceptó el cargo de albacea conferido y manifestó que formulará el inventario de los bienes.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete, en siete días.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 12 de noviembre de 2007.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 110
DEL ESTADO DE MEXICO.

1511-A1.-28 noviembre y 10 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 14,973 del volumen 383 de fecha 08 de noviembre de 2007, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevo a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor **ROBERTO GARCIA MARQUEZ**, compareciendo la señora **MARIA CRISTINA LOURDES ESTRADA BERNAL**, en su carácter de única y universal heredera, quién aceptó la herencia universal otorgada en su favor, reconociendo la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión y además acepto el cargo de albacea conferido y manifestó que formulará el inventario de los bienes.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete en siete días.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 12 de noviembre de 2007.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 110
DEL ESTADO DE MEXICO.

1511-A1.-28 noviembre y 10 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 52,460 Volumen 1550 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha de diez de septiembre del año en curso, se RADICO en esta Notaria la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor JOSE ALBERTO VALDEZ HERNANDEZ por parte de los señores JOSE ALBERTO, LUIS ERNESTO, BLANCA MARINA Y FRANCISCO TRINIDAD JOSE todos de apellidos VALDEZ DIAZ y DIANA ESPERANZA VALDES DIAZ.

NOVIEMBRE 23, de 2007.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS. 4540.-29 noviembre y 10 diciembre.

TECNOPRIMEX, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2004

(Cifras en pesos moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos)

	Saldo final
Activo	
Caja y Bancos	\$ 0.00
Total Activo	\$ 0.00
Pasivo	
Total Pasivo	\$ 0.00
Capital	
Capital Social	\$ 10,160.00
Resultados ejercicios anteriores	-\$ 10,160.00
Resultado del ejercicio	\$ 0.00
Total de Capital	\$ 0.00
Total Pasivo y Capital	\$ 0.00

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente a la fecha, se publica el balance final de liquidación de la Sociedad al 31 de agosto de 2004.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 7 de noviembre de 2007.

Liquidadores

Serafin Peña Blanco
(Rúbrica)

Alejandro Javier Nosti Busquets
(Rúbrica)

1490-A1.-26 noviembre, 10 y 24 diciembre.

**PROMOTORA RESIDENCIAL, S.A.
(EN LIQUIDACION)**

AVISO DE LIQUIDACION DEFINITIVA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y de acuerdo a lo dispuesto por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 16 de Febrero de 2004, la sociedad **PROMOTORA RESIDENCIAL, S.A. (en Liquidación)**, acuerda la liquidación definitiva de la sociedad, por lo que se publica el Balance final de la sociedad, con datos al 31 de Marzo de 2006, quedando papeles y libros de la sociedad a disposición de los accionistas, en el domicilio de la misma, por el plazo que señala la Ley de Sociedades Mercantiles, a partir de la última publicación del presente aviso, mismo que será publicado tres veces, de diez en diez días en el periódico oficial de la localidad.

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL
31 DE MARZO DE 2006**

PASIVO

A CORTO PLAZO	
ACREDORES DIVERSOS	184,741.83
SUMA A CORTO PLAZO	184,741.83
	=====
SUMA PASIVO	184,741.83

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	500.00
RESULTADOS ACUMULADOS	-32,410.00
RESULTADOS DEL EJERCIO	-152,831.83
	-184,741.83
	=====
SUMA CAPITAL CONTABLE	-184,741.83
SUMA PASIVO Y CAPITAL	0.00
	=====

C.P. CARLOS ALBERTO ALLEGRE BORBOLLA
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

Tlalnepanitla, Estado de México, a 20 de Noviembre de 2007.

**VENTAS Y PROMOCIONES INDUSTRIALES
DEL ESTADO DE MEXICO, S.A.**

AVISO DE LIQUIDACION

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y de acuerdo a lo dispuesto por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 16 de Febrero de 2004, la sociedad **VENTAS Y PROMOCIONES INDUSTRIALES DEL ESTADO DE MEXICO, S.A.**, acuerda la liquidación anticipada de la sociedad. Nombrándose como Liquidador al C.P. Carlos Alberto Allegre Borbolla.

Como consecuencia de la liquidación aprobada, se pone a disposición de los Accionistas, los papeles y libros de la Sociedad, para ser consultados en días y horas hábiles, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en Blvd.. Magnocentro No.26 – 5º. Piso, Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52760.

C.P. CARLOS ALBERTO ALLEGRE BORBOLLA
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 30 de Octubre de 2007.

**PROYECCIONES RESIDENCIALES E INDUSTRIALES, S.A.
(EN LIQUIDACION)**

AVISO DE LIQUIDACION DEFINITIVA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y de acuerdo a lo dispuesto por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 30 de Septiembre de 1999, la sociedad **PROYECCIONES RESIDENCIALES E INDUSTRIALES, S.A., (en Liquidación)**, acuerda la liquidación definitiva de la sociedad, por lo que se publica el Balance final de la sociedad, con datos al 31 de Marzo de 2006, quedando papeles y libros de la sociedad a disposición de los accionistas, en el domicilio de la misma, por el plazo que señala la Ley de Sociedades Mercantiles, a partir de la última publicación del presente aviso, mismo que será publicado tres veces, de diez en diez días en el periódico oficial de la localidad.

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL
31 DE MARZO DE 2006**

PASIVO

<u>A CORTO PLAZO</u>	
ACREDORES DIVERSOS	33,073.00
SUMA A CORTO PLAZO	33,073.00
	=====
SUMA PASIVO	33,073.00

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	100.00
RESULTADOS ACUMULADOS	-21,540.00
RESULTADOS DEL EJERCIO	-11,633.00
	-33,073.00
	=====
SUMA CAPITAL CONTABLE	-33,073.00
SUMA PASIVO Y CAPITAL	0.00
	=====

C.P. CARLOS ALBERTO ALLEGRE BORBOLLA
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

Tlalnepantla, Estado de México, a 20 de Noviembre de 2007.

**PROMOCIONES RESIDENCIALES E INDUSTRIALES, S.A.
(EN LIQUIDACION)**

AVISO DE LIQUIDACION DEFINITIVA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y de acuerdo a lo dispuesto por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 30 de Septiembre de 1999, la sociedad **PROMOCIONES RESIDENCIALES E INDUSTRIALES, S.A., (en Liquidación)**, acuerda la liquidación definitiva de la sociedad, por lo que se publica el Balance final de la sociedad, con datos al 31 de Marzo de 2006, quedando papeles y libros de la sociedad a disposición de los accionistas, en el domicilio de la misma, por el plazo que señala la Ley de Sociedades Mercantiles, a partir de la última publicación del presente aviso, mismo que será publicado tres veces, de diez en diez días en el periódico oficial de la localidad.

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL
31 DE MARZO DE 2006**

PASIVO

<u>A CORTO PLAZO</u>	
ACREDORES DIVERSOS	50,949.00
SUMA A CORTO PLAZO	50,949.00
	=====
SUMA PASIVO	50,949.00

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	3,000.00
RESULTADOS ACUMULADOS	-31,970.00
RESULTADOS DEL EJERCIO	<u>-21,979.00</u>
	-50,949.00
	=====
SUMA CAPITAL CONTABLE	<u>-50,949.00</u>
SUMA PASIVO Y CAPITAL	0.00
	=====

C.P. CARLOS ALBERTO ALLEGRE BORBOLLA
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

Tlalnepantla, Estado de México, a 20 de Noviembre de 2007.

COBRANZA SISTEMATIZADA, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

AVISO DE LIQUIDACION DEFINITIVA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y de acuerdo a lo dispuesto por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 30 de Septiembre de 1999, la sociedad **COBRANZA SISTEMATIZADA, S.A. DE C.V.**, (en Liquidación), acuerda la liquidación definitiva de la sociedad, por lo que se publica el Balance final de la sociedad, con datos al 31 de Marzo de 2006, quedando papeles y libros de la sociedad a disposición de los accionistas, en el domicilio de la misma, por el plazo que señala la Ley de Sociedades Mercantiles, a partir de la última publicación del presente aviso, mismo que será publicado tres veces, de diez en diez días en el periódico oficial de la localidad.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL
31 DE MARZO DE 2006

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	500.00
RESULTADOS ACUMULADOS	28,198.00
RESULTADOS DEL EJERCIO	<u>-28,698.00</u>
	0.00
	=====
SUMA CAPITAL CONTABLE	<u>0.00</u>
SUMA PASIVO Y CAPITAL	0.00
	=====

C.P. CARLOS ALBERTO ALLEGRE BORBOLLA
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

Tlalnepantla, Estado de México, a 20 de noviembre de 2007.

FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA LOS MANANTIALES, S.A.
(EN LIQUIDACION)

AVISO DE LIQUIDACION DEFINITIVA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y de acuerdo a lo dispuesto por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 16 de Febrero de 2004, la sociedad **FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA LOS MANANTIALES, S.A.**, (en Liquidación), acuerda la liquidación definitiva de la sociedad, por lo que se publica el Balance final de la sociedad, con datos al 31 de Marzo de 2006, quedando papeles y libros de la sociedad a disposición de los accionistas, en el domicilio de la misma, por el plazo que señala la Ley de Sociedades Mercantiles, a partir de la última publicación del presente aviso, mismo que será publicado tres veces, de diez en diez días en el periódico oficial de la localidad.

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL
31 DE MARZO DE 2006**

ACTIVO

CIRCULANTE	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	76,034.25
SUMA CIRCULANTE	<u>76,034.25</u>
SUMA EL ACTIVO	<u>76,034.25</u> =====

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	2,281,792.78
EXCESO O (INSUFICIENCIA) EN LA ACTUALIZACION)	-592,429.82
RESULTADOS ACUMULADOS	<u>-758,864.14</u>
RESULTADOS DEL EJERCICIO	<u>-854,464.57</u> =====
SUMA CAPITAL CONTABLE	<u>76,034.25</u>
SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u>76,034.25</u> =====

C.P. CARLOS ALBERTO ALLEGRE BORBOLLA
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

Tlalnepantla, Estado de México, a 30 de Octubre de 2007.

**INMUEBLES Y ARRENDAMIENTOS DEL CENTRO, S.A.
EN LIQUIDACION**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y de acuerdo a lo dispuesto por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 16 de Febrero de 2004, la sociedad **INMUEBLES Y ARRENDAMIENTOS DEL CENTRO, S.A.**, acuerda la liquidación definitiva de la sociedad, por lo que se publica el Balance final de la sociedad, con datos al 31 de Marzo de 2006, quedando papeles y libros de la Sociedad a disposición de los Accionistas, en el domicilio de la misma, por el plazo que señala la Ley de Sociedades Mercantiles, a partir de la última publicación del presente aviso, mismo que será publicado tres veces, de diez en diez días en el periódico oficial de la localidad.

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL
31 DE MARZO DE 2006**

ACTIVO

CIRCULANTE	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	29,887.00
SUMA CIRCULANTE	<u>29,887.00</u>
SUMA EL ACTIVO	<u>29,887.00</u> =====

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	10,000.00
RESULTADOS ACUMULADOS	<u>-330,766.00</u>
RESULTADOS DEL EJERCICIO	350,633.00
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO	<u>20.00</u>
SUMA CAPITAL CONTABLE	<u>29,887.00</u>
SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u>29,887.00</u> =====

C.P. CARLOS ALBERTO ALLEGRE BORBOLLA
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 20 de Noviembre de 2007.

1525-A1.-30 noviembre, 10 y 20 diciembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO*"2007. Año de la Corregidora Doña Josefa Ortiz de Domínguez"***SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN XIII Y 38 BIS FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; 25 FRACCIÓN II, 114, 124 Y 129 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 2º, 3º FRACCIÓN III, 41, 42 FRACCIÓN XIX, 43, 44, 52, 62, 63, 79, 80 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 1, 2, 3, 4 FRACCIONES I Y II Y 7 DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO EN LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ÉSTAS, Y BAJO LA COORDINACIÓN DIRECTA Y FUNCIONAL DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DENTRO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL TRECE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, ADICIONADO POR EL ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL DÍA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; 25 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EN GACETA DEL GOBIERNO EL PRIMERO DE MARZO DEL DOS MIL CINCO Y 20 FRACCIÓN IV Y 22 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EL VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL SEIS, ME PERMITO SOLICITAR LA COMPARECENCIA DE LA C. **SAMANTHA SHARON ALDANA GARCÍA**, PARA EL DÍA **MARTES DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS 12:00 HORAS**; EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES DE ESTA CONTRALORÍA INTERNA, UBICADA EN LA CALLE DE JUAN ÁLVAREZ ORIENTE NÚMERO 917, SEGUNDO PISO, COLONIA SAN SEBASTIÁN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; PARA OTORGARLE EL DERECHO DE DESAHOGAR SU **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, EN RELACIÓN CON LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE LE ATRIBUYEN EN EL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDADES **CI/ISEM/MB/75/2007**, COMETIDAS DURANTE EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES COMO CAJERO DEL HOSPITAL GENERAL NAUCALPAN "DR. MAXIMILIANO RUIZ CASTAÑEDA", DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, CONSISTENTES EN QUE: NO PRESENTÓ SU MANIFESTACIÓN DE BIENES POR ALTA EN EL SERVICIO PÚBLICO DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL SIETE. CONDUCTA IRREGULAR QUE CONTRAVIENE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS EN SU ARTÍCULO 42 FRACCIONES III Y XIX, 79 PÁRRAFO SEGUNDO INCISO C) Y 80 FRACCIÓN I. ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DURANTE EL DESAHOGO DE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA, **TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SÍ O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR** RESPECTO DE LOS HECHOS QUE SE LE ATRIBUYEN, APERCIBIDA DE QUE, EN CASO DE NO COMPARECER SE LE TENDRÁ POR SATISFECHA SU GARANTÍA DE AUDIENCIA Y POR PERDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS EN ESTA ESTAPA PROCEDIMENTAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 129 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO. POR OTRA PARTE, SE LE COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE RESPECTIVO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES PARA SU CONSULTA Y QUE EN LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional:

Toluca de Lerdo, Estado de México; 26 de Noviembre de 2007

C.P. JOSÉ ANTONIO VALDÉS LÓPEZ
CONTRALOR INTERNO
(RUBRICA).



4683.-10 diciembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ISEM

"2007. Año de la Corregidora Doña Josefa Ortiz de Domínguez"

SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN XIII Y 38 BIS FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; 25 FRACCIÓN II, 114, 124 Y 129 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 2º, 3º FRACCIÓN III, 41, 42 FRACCIÓN XIX, 43, 44, 52, 62, 63, 79, 80 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 1, 2, 3, 4 FRACCIONES I Y II Y 7 DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO EN LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ÉSTAS, Y BAJO LA COORDINACIÓN DIRECTA Y FUNCIONAL DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DENTRO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL TRECE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, ADICIONADO POR EL ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL DÍA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; 25 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EN GACETA DEL GOBIERNO EL PRIMERO DE MARZO DEL DOS MIL CINCO Y 20 FRACCIÓN IV Y 22 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EL VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL SEIS, ME PERMITO SOLICITAR LA COMPARECENCIA DEL C. RODRIGO ANTONIO MORÁN MORALES, PARA EL DÍA MARTES DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS 13:30 HORAS; EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES DE ESTA CONTRALORÍA INTERNA, UBICADA EN LA CALLE DE JUAN ÁLVAREZ ORIENTE NÚMERO 917, SEGUNDO PISO, COLONIA SAN SEBASTIÁN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; PARA OTORGARLE EL DERECHO DE DESAHOGAR SU GARANTÍA DE AUDIENCIA, EN RELACIÓN CON LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE LE ATRIBUYEN EN EL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDADES CII/ISEM/MB/77/2007, COMETIDAS DURANTE EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES COMO CAJERO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ", DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, CONSISTENTES EN QUE: NO PRESENTÓ SU MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA EN EL SERVICIO PÚBLICO DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL CARGO DEL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL SIETE. CONDUCTA IRREGULAR QUE CONTRAVIENE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS EN SU ARTÍCULO 42 FRACCIONES III Y XIX, 79 PÁRRAFO SEGUNDO INCISO C) Y 80 FRACCIÓN II. ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DURANTE EL DESAHOGO DE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA, TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SI O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR RESPECTO DE LOS HECHOS QUE SE LE ATRIBUYEN, APERCIBIDO DE QUE, EN CASO DE NO COMPARECER SE LE TENDRÁ POR SATISFECHA SU GARANTÍA DE AUDIENCIA Y POR PERDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS EN ESTA ESTAPA PROCEDIMENTAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 129 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO. POR OTRA PARTE, SE LE COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE RESPECTIVO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES PARA SU CONSULTA Y QUE EN LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional

Toluca de Lerdo, Estado de México; 26 de Noviembre de 2007

C.P. JOSÉ ANTONIO VALDÉS LÓPEZ
CONTRALOR INTERNO
(RUBRICA).



4682.-10 diciembre.